



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a las diecisiete horas del día treinta de abril del año dos mil quince, en el domicilio del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, sito en el número ciento dos de la avenida las Torres Residencial Galindas de esta ciudad, reunidos los miembros del Consejo General del propio Instituto: maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente del Consejo General, contadora pública Gabriela Benites Doncel, licenciada Yolanda Elías Calles Cantú; socióloga Jazmín Escoto Cabrera, licenciada Gema Nayeli Morales Martínez, maestro Jesús Uribe Cabrera y el maestro Luis Octavio Vado Grajales; Consejeros Electorales; licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto, así como los representantes de los partidos políticos: licenciado Martín Arango García, representante propietario del Partido Acción Nacional; licenciado Gonzalo Martínez García, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, licenciado Julio César Gómez Olvera, representante propietario del Partido de la Revolución Democrática; licenciada Jazmín Angelina García Vega, representante propietaria del Partido Movimiento Ciudadano; licenciado Arturo Emilio Rocha Anaya, representante suplente del Partido Nueva Alianza; licenciada Perla Patricia Flores Suárez, representante propietaria del Partido Verde Ecologista de México, quién se integró en el transcurso de la sesión; licenciado Juan Olgún Hurtado, representante propietario del Partido



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Encuentro Social; ciudadano Nicolás Rico Bañuelos, representante suplente del Partido Movimiento de Regeneración Nacional; el ciudadano Rodrigo Puga Castro, representante propietario del Partido Humanista; ciudadano Ricardo Domínguez Álvarez, representante propietario del Partido del Trabajo. Quienes asisten a la sesión extraordinaria convocada con anterioridad en tiempo y forma, bajo el siguiente orden del día: I.- Verificación de quórum, declaración de existencia legal del mismo e instalación de la sesión. II.- Aprobación del orden del día propuesto. III.- Aprobación de las actas de las sesiones ordinaria del día treinta y uno de marzo, así como de las extraordinarias de fechas cuatro, nueve, quince, dieciséis, diecisiete y dieciocho de abril; todas del año que transcurre. IV.- Informe del Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. V.- Presentación y votación del informe del Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado del Querétaro. VI.- Presentación y votación del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, por el que se aprueban los formatos de recibo de financiamiento público para partidos políticos y candidatos independientes. VII.- Presentación y votación del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, por el que se determinan los límites del financiamiento privado que podrán recibir los partidos políticos y los candidatos independientes durante el ejercicio dos mil quince. VIII.- Presentación y votación del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, por el cual se determina que los votos emitidos a favor de candidatos no registrados contarán para la votación total emitida, en el proceso electoral ordinario dos mil catorce guion dos mil quince. IX.- Presentación y votación del acuerdo del Consejo General del

[Handwritten signature]
2



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que aprueba la impresión de boletas adicionales para representantes de partidos políticos y candidatos independientes ante mesas directivas de casilla, así como la dotación de boletas electorales y material electoral para casillas especiales para el proceso electoral ordinario dos mil catorce guion dos mil quince. X.- Presentación y votación de la resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro dictada en los autos del procedimiento especial sancionador identificado con la clave IEEQ diagonal PES diagonal ciento diecisiete diagonal dos mil quince guion P y su acumulado IEEQ diagonal PES diagonal ciento treinta y uno diagonal dos mil quince guion P, instaurados con motivo de las denuncias interpuestas por los partidos políticos Acción Nacional y Movimiento Ciudadano, a través de su representación ante el órgano de dirección superior, en contra de Manuel Pozo Cabrera, otrora precandidato del Partido Revolucionario Institucional a la presidencia municipal de Querétaro, y del Partido Revolucionario Institucional por *culpa in vigilando*. XI.- Presentación y votación de la resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro dictada en los autos del procedimiento especial sancionador identificado con la clave IEEQ diagonal PES diagonal ciento treinta y nueve diagonal dos mil quince guion P, instaurado con motivo de la denuncia interpuesta por el partido político Movimiento Ciudadano, a través de su representación ante el órgano de dirección superior, en contra de Manuel Pozo Cabrera, entonces precandidato y/o aspirante a candidato del Partido Revolucionario Institucional al cargo de Presidente Municipal de Querétaro, por presuntas violaciones a la normatividad electoral, asimismo, en contra del Partido Revolucionario Institucional por *culpa in vigilando*. XII.- Presentación y



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

votación de la resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro dictada en los autos del procedimiento especial sancionador identificado con la clave IEEQ diagonal PES diagonal ciento cuarenta y cuatro diagonal dos mil quince guion P, instaurado con motivo de la denuncia interpuesta por el partido político Movimiento Ciudadano, a través de su representación ante el órgano de dirección superior, en contra de Manuel Pozo Cabrera, por presuntas violaciones a la normatividad electoral.

XIII.- Presentación y votación de la resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro dictada en los autos del procedimiento especial sancionador identificado con la clave IEEQ diagonal PES diagonal ciento veintiuno diagonal dos mil quince guion P, instaurado con motivo de la denuncia interpuesta por el Partido del Trabajo, a través de su representación ante el órgano de dirección superior en contra del Partido de la Revolución Democrática.

XIV.- Presentación de los dictámenes que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral somete a consideración del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, relativo a los estados financieros del cuarto trimestre de dos mil catorce, presentados por los partidos políticos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, De la Revolución Democrática, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, Verde Ecologista de México, Encuentro Social, Morena, Humanista y Del Trabajo, así como de la asociación política estatal Alianza Ciudadana de Querétaro APE.

XV.- Presentación y votación de la resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina lo procedente respecto al derecho a ser registrado como candidato independiente al cargo de Gobernador del Estado del aspirante Omar Oswaldo González Aceves.

XVI.- Presentación y votación del Acuerdo del Consejo General del Instituto



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Electoral del Estado de Querétaro, por el que se da cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en los autos de los expedientes identificados con las claves SUP guion JDC guion ochocientos noventa y seis diagonal dos mil quince, SUP guion JDC guion ochocientos noventa y siete diagonal dos mil quince, SUP guion JRC guion quinientos treinta y cuatro diagonal dos mil quince, SUP guion JRC guion quinientos treinta y siete diagonal dos mil quince, SUP guion JRC guion quinientos treinta y ocho diagonal dos mil quince, acumulados mediante el cual se modifica lo que fue materia de impugnación el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que aprueba la impresión y producción de la documentación y material electoral con base en los formatos y fichas técnicas de los mismos, que serán utilizados durante el proceso electoral ordinario dos mil catorce guion dos mil quince. XVII.- Asuntos generales- - - - -

En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Buenas tardes, da inicio la sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, convocada para este jueves treinta de abril del año dos mil quince, a las diecisiete horas, en la sala de sesiones del Consejo General. Asimismo de no darse en primera convocatoria el *quórum* legal requerido, deberá celebrarse la sesión de Consejo General a las diecisiete quince horas del mismo día. Por lo que agradezco la asistencia de los integrantes de este cuerpo colegiado, de los funcionarios electorales y representantes de los medios de comunicación, así como de los ciudadanos presentes y de los que nos visualizan por Internet. Secretario Ejecutivo, con apoyo en lo dispuesto por el artículo sesenta y siete, fracción segunda de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, le solicito



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

verifique el quórum legal e informe el listado de asuntos que se tratarán en esta sesión, conforme al orden del día propuesto. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Buenas tardes. En cumplimiento a su instrucción Consejero Presidente, le informo que de conformidad con la lista de asistencia, se encuentran presentes los representantes de los partidos políticos: al licenciado Martín Arango García, representante propietario del Partido Acción Nacional, al licenciado Gonzalo Martínez García, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, al licenciado Julio César Gómez Olvera, representante propietario del Partido de la Revolución Democrática, la licenciada Jazmín Angelina García Vega, representante propietaria del Partido Movimiento Ciudadano, el licenciado Juan Olgún Hurtado, representante propietario del Partido Encuentro Social, el ciudadano Nicolás Rico Bañuelos, representante suplente del Partido Movimiento de Regeneración Nacional, el ciudadano Rodrigo Puga Castro, representante propietario del Partido Humanista, el ciudadano Ricardo Domínguez Álvarez, representante propietario del Partido del Trabajo. Asimismo damos cuenta con la presencia de las Consejeras y Consejeros Electorales, la contadora pública Gabriela Benites Doncel, la licenciada Yolanda Elías Calles Cantú, la socióloga Jazmín Escoto Cabrera, la licenciada Gema Nayeli Morales Martínez, el maestro Jesús Uribe Cabrera y el maestro Luis Octavio Vado Grajales y de la presencia del Consejero Presidente del Consejo General, en su calidad de Consejero Presidente, el maestro Gerardo Romero Altamirano y el de la voz en mi calidad de Secretario Ejecutivo del Consejo General, Carlos Rubén Eguiarte Mereles. Por lo tanto existe quórum legal para sesionar y se instala formalmente la sesión ordinaria. En ese sentido los proyectos de Acuerdo y los proyectos de Resolución y así



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

como los actos que se desahoguen, tendrán el carácter de válidos y legales. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Tiene el uso de la voz la representación del Partido Acción Nacional. En el uso de la voz el Martín Arango García, representante propietario del Partido Acción Nacional.- Solamente con la finalidad de solicitarle el uso de la voz en asuntos generales, Consejero Presidente. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Secretario Ejecutivo, adelante. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Continuando con el orden del día, es el relativo a la aprobación del orden del día y con fundamento en los artículos sesenta y ocho y sesenta y nueve de la Ley Electoral, cuarenta y ocho, fracciones segunda y tercera de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambos ordenamientos del Estado de Querétaro, cuarenta y siete, cuarenta y ocho, cuarenta y nueve, cincuenta, cincuenta y uno, sesenta y uno, sesenta y tres, sesenta y cuatro, sesenta y cinco y sesenta y nueve del Reglamento Interior, y toda vez que la convocatoria establece el orden del día propuesto y en vía de alcance mediante oficio se remitió el proyecto del Resolución que determina lo conducente respecto al derecho de ser registrado como candidato independiente al cargo de Gobernador del Estado de Querétaro del aspirante ciudadano Omar Oswaldo González Aceves, proyecto que se propone sea incluido como punto décimo quinto para desahogarlo en la sesión ordinaria que nos ocupa y todos los integrantes de este máximo órgano de dirección fueron previamente notificados de forma personal, mediante oficio respectivo, además de obrar en los estrados del Consejo General para su difusión pública resulta del conocimiento de los integrantes, el orden del día que se propone.



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Pongo a consideración de este colegiado, el modificar de igual manera el orden del día propuesto incluyendo un punto en donde se incluye el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, por el que se da cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en los autos de los expedientes identificados con las claves SUP guion JDC guion ochocientos noventa y seis diagonal dos mil quince, SUP guion JDC guion ochocientos noventa y siete diagonal dos mil quince, SUP guion JRC guion quinientos treinta y cuatro diagonal dos mil quince, SUP guion JRC guion quinientos treinta y siete diagonal dos mil quince, SUP guion JRC guion quinientos treinta y ocho diagonal dos mil quince, acumulados mediante el cual se modifica lo que fue materia de impugnación el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que aprueba la impresión y producción de la documentación y material electoral con base en los formatos y fichas técnicas de los mismos, que serán utilizados durante el proceso electoral ordinario dos mil catorce guion dos mil quince, de manera que de ser aprobada este orden del día con estas dos modificaciones, el punto relativo a los Asuntos Generales sería el relativo al punto décimo séptimo. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias Secretario Ejecutivo. Integrantes de este cuerpo colegiado, está a su disposición el orden del día con dos modificaciones y con fundamento en el artículo cuarenta y nueve del Reglamento Interior, pregunto si alguien además de que ya ha pedido la representación del Partido Acción Nacional, también apuntamos al Partido Movimiento de Regeneración Nacional. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Si me permite Consejero Presidente, antes de dar cuenta del siguiente punto del



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

orden día, dar cuenta que el día de hoy, a las diecisiete horas con un minuto, se recibió escrito signado por el ciudadano José Luis Báez Guerrero, en su calidad de Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional, en el que informa a este colegiado que nombra como nuevo representante suplente ante este Consejo General al licenciado Abraham Elizalde Medrano, a quien para que este en uso de sus facultades como integrante de este colegiado les pediría que nos pusiéramos de pie para tomarle la protesta de ley. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Licenciado Abraham Elizalde Medrano, representante suplente del Partido Acción Nacional, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, protesta usted cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Querétaro, las Leyes Generales en la materia y los reglamentos y acuerdos de este Instituto. En el uso de la voz el licenciado Abraham Elizalde Medrano, representante suplente del Partido Acción Nacional.- Sí, protesto. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Si no lo hiciera así, que la ciudadanía se los demande. Secretario Ejecutivo. Proceda con el desahogo del segundo punto del orden del día. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- De igual manera si me lo permite Consejero Presidente de la incorporación a esta sesión del licenciado Arturo Emilio Rocha Anaya, representante suplente del Partido Nueva Alianza. Continuando con el orden del día, solicitaría a las Consejeras y Consejeros así como al Consejero Presidente del Consejo General, su voto en forma económica para aprobar el orden del día con las modificaciones propuestas; los que estén por la afirmativa, sírvanse



manifestarlo. Acto seguido, los Consejeros Electorales levantan su mano en señal de aprobación Doy cuenta de siete votos a favor, por lo que se aprueba el orden del día propuesto. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias, Secretario Ejecutivo. Pasemos al desahogo del tercer punto del orden del día. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Atendiendo su instrucción Consejero Presidente. Es el relativo a la aprobación de los proyectos de acta de la sesión ordinaria del día treinta y uno de marzo, así como de las extraordinarias de fechas cuatro, nueve quince, dieciséis, diecisiete y dieciocho de abril, todas ellas del año que transcurre. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias Secretario Ejecutivo. Integrantes de este cuerpo colegiado está a su consideración las versiones estenográficas. ¿Hay alguna observación o comentario? Secretario Ejecutivo, proceda a tomar la votación respectiva de manera económica. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Atendiendo a su instrucción, consulto a las Consejeras y Consejeros así como al Consejero Presidente del Consejo General, su voto en forma económica para aprobar los proyectos de actas puestas a consideración; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Acto seguido, los Consejeros Electorales levantan su mano en señal de aprobación Doy cuenta de siete votos a favor, por lo que se aprueban las actas ya mencionadas. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias Secretario Ejecutivo. Pasemos al desahogo del cuarto punto del orden del día. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Continuando con el desarrollo de la sesión, es el relativo al Informe del



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Estado de Querétaro. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias Secretario Ejecutivo. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo sesenta y seis de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, en mi calidad de Consejero Presidente del Consejo General, doy cuenta a este colegiado de las actividades relevantes realizadas durante el mes de abril. Actividades Institucionales. Con el propósito de observar los mecanismos y procesos utilizados en la elaboración de la documentación y materiales electorales, se realizó una visita a las instalaciones de Talleres Gráficos de México, en compañía de las Consejeras Electorales, Gema Nayeli Morales Martínez y Jazmín Escoto Cabrera, así como del Director Ejecutivo de Organización Electoral y funcionarios de este Instituto, de igual forma acudió la representación de Partido Movimiento de Regeneración Nacional. Como es de su conocimiento los miembros de este Consejo General acudimos al municipio de Jalpan de Serra, Qro., en donde se realizó la presentación de la publicación titulada "Reflexiones sobre Democracia, Constitución y Elecciones" encabezada por el maestro Luis Octavio Vado, asimismo, se celebró una sesión histórica de este colegiado en las instalaciones del Museo Histórico de la Sierra Gorda. De igual forma, se aprovechó la estancia en la zona serrana para visitar la sede de los Consejos Distritales trece en Tolimán y quince de Jalpan de Serra, y el Consejo Municipal de Pinal de Amoles, Querétaro, respectivamente, en compañía de las Consejeras Electorales, licenciada Jazmín Escoto Cabrera y licenciada Gema Nayeli Morales Martínez. En atención a la solicitud de la Dirección del Instituto de Profesionalización de la Procuraduría General de Justicia, se brindó el curso de capacitación titulado "Responsabilidades de los Servidores



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Públicos durante el Proceso Electoral dos mil catorce guion dos mil quince. En atención a la solicitud del Instituto de Profesionalización de la Procuraduría General de Justicia, acudí al curso de capacitación que se impartió a los funcionarios de esa instancia, sobre las "Responsabilidades de los Servidores Públicos durante el Proceso Electoral dos mil catorce guion dos mil quince", en el que se contó con la presencia de su titular el licenciado Arsenio Durán Becerra; actividad que fue atendida con el apoyo de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, con una participación aproximada de doscientos funcionarios. Atendiendo la invitación del Actuario Juan Carlos Padilla Aguilar, Delegado en Querétaro de la Secretaría de Gobernación, en el marco de la Séptima Reunión Plenaria de Delegados y Representantes Federales, realicé una exposición en general sobre el desahogo del Proceso Electoral Local dos mil catorce guion dos mil quince. Derivado de las gestiones realizadas por el maestro Luis Octavio Vado Grajales, como Presidente de la Comisión de Editorial, un servidor y la Consejera Electoral, Gema Nayeli Morales Martínez, lo acompañamos como integrantes de esa comisión, a la ciudad de México, Distrito Federal, con el propósito de entrevistar al Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, José Ramón Cossío Díaz, la cual será incluida en el siguiente número de la revista institucional "Expresiones. Letras ciudadanas a favor de la democracia". Elección concurrente. Asistí a la reunión de trabajo convocada por el maestro Marco Antonio Baños Martínez, Presidente de la Comisión de Vinculación del Instituto Nacional Electoral con la participación de los Organismos Públicos Locales que celebramos elecciones concurrentes, teniendo como objetivo principal el seguimiento a los acuerdos de esa autoridad electoral nacional y los mecanismos para la recolección y traslado de los paquetes el día de la



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

jornada electoral, a fin de garantizar las medidas de seguridad en esta importante tarea. Derivado de la invitación formulada por la Vocalía Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, para que los organismos públicos locales nos sumemos a la "Consulta Infantil y Juvenil dos mil quince" que se implementará el día de la Jornada Electoral; en compañía de la Consejera Jazmín Escoto Cabrera, Presidenta de la Comisión de Educación Cívica, asistimos a la rueda de prensa que se realizó para la promoción y difusión de esta actividad. Las Consejeras y Consejeros Electorales, así como funcionarios de este Instituto participamos en las reuniones de las *Comisiones de Enlace y Operación Técnica*, así como de *Seguimiento y Evaluación*, para atender las actividades que de manera conjunta tenemos encomendadas y que se encuentran previstas en el Convenio General de Colaboración celebrado entre el Instituto Nacional Electoral y este Instituto, con motivo del Proceso Electoral dos mil catorce guion dos mil quince. Durante el mes que transcurre, se dio trámite a los acuerdos aprobados por el Instituto Nacional Electoral y que se recibieron en esta Presidencia. Atención a ciudadanos e instituciones. Un servidor y el maestro Luis Octavio Vado Grajales, atendimos la visita del licenciado Tomás Galván, Gerente de los Industriales de San Juan del Río, Asociación Ciudadana, a fin de proporcionarle la información necesaria respecto a la realización de un encuentro de los integrantes de ese gremio con candidatos a cargo de elección popular en el Municipio de San Juan del Río, Querétaro. En el periodo que se informa se atendieron reuniones con ciudadanas interesadas en los temas de paridad de género y candidaturas independientes. Promoción al voto. Con el propósito de incentivar a la ciudadanía para que acudan a ejercer su derecho al voto el próximo siete de junio, se están realizando diversas acciones para fortalecer la campaña



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

institucional. En razón de lo anterior, se llevaron encuentros con diversos líderes del sector restauranero y de entretenimiento, así como una rueda de prensa para difundir dicha campaña, que sin duda tendrá un gran impacto ya que se logrará la participación de miles de establecimientos. Se continuarán generando otras estrategias con diversos aliados de la sociedad para la promoción del voto de las cuales estaré informando en fechas próximas a este colegiado. Con dichas tareas, este órgano electoral busca allegarse de la colaboración de las diferentes instancias públicas y privadas con el único objetivo de invitar a los ciudadanos a ejercer su derecho al voto para que acudan a las urnas el día de la Jornada Electoral. Convenios. La Presidenta de la Comisión de Educación Cívica, el Secretario Ejecutivo y un servidor, participamos en la firma del Convenio de Colaboración en Materia de Educación Cívica y Cultura Democrática celebrado entre este Instituto y la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación, San Juan del Río, teniendo como objetivo la celebración de conferencias, talleres y seminarios, entre otros, para la difusión de la cultura política democrática, así como la participación en la Consulta Infantil y Juvenil dos mil quince. De igual modo se tuvieron acercamientos con la Universidad Tecnológica de San Juan del Río y el Instituto Tecnológico de San Juan del Río para identificar mecanismos de colaboración conjunta. Reuniones de trabajo. Con el propósito de dar seguimiento a las actividades del Proceso Electoral, al Programa General de Trabajo y acuerdos del Consejo General, en el mes que se informa se desahogaron las reuniones necesarias con mis compañeros Consejeros y Consejeras Electorales; así como con el Secretario Ejecutivo y titulares de las áreas de este Instituto para atender las funciones que tenemos encomendadas. Medios de comunicación. En coordinación con el área de



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Comunicación Social de este Instituto, se atendieron las entrevistas solicitadas por los diversos medios de comunicación en la entidad, a quienes se les han brindado todas las facilidades para el cumplimiento de su labor informativa. Por último, se atendió de manera oportuna la correspondencia interna y externa que recibe esta Presidencia y se realiza el registro correspondiente en el Sistema Integral del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. Gracias por su atención. Secretario Ejecutivo, pasemos al desahogo del quinto punto del orden del día. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Atendiendo su instrucción Consejero Presidente. El punto es el relativo a la presentación y votación del Informe del Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. Señoras y señores consejeros, integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. En mi calidad de Secretario Ejecutivo y conforme a las disposiciones legales vigentes, rindo ante este colegiado, el informe de las actividades que durante el mes de abril del presente año realizó la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Querétaro y los órganos operativos que la integran. Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral. Doy cuenta a este colegiado que hasta el día veintinueve del presente mes la Oficialía de Partes ha recibido un total de seiscientos diecisiete documentos, de los cuales quinientos ochenta y nueve fueron para el Consejo General y veintiocho para los órganos operativos. De la misma manera, informo que la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral elaboró once acuerdos y veintisiete resoluciones. En términos del artículo dieciocho del Reglamento del Procedimiento Especial Sancionador, se han tenido por no presentadas diez denuncias, tanto de partidos políticos como de ciudadanos, en virtud de no haber subsanado las



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

prevenciones efectuadas. De igual forma comunico a este colegiado que se encuentran en trámite en la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral veinticuatro procedimientos especiales sancionadores, veinticinco medios de impugnación, así también, se encuentran radicados cinco expedientes en la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, uno en la Sala Regional y cinco en el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro. En ejercicio de la función de oficialía electoral, se han levantado veintiséis fe de hechos a petición de los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Movimiento Ciudadano y Morena. Unidad de Acceso a la Información Pública. Durante el mes que se informa la Unidad de Acceso a la Información Pública dio respuesta a cinco solicitudes de acceso presentadas por los ciudadanos Evereth Vázquez, Selena, Ana Laura López Hernández, Sergio Oswaldo Rodríguez Mendoza y Luis Armando Corona Gallo, quedando en trámite dieciocho solicitudes. Por otra parte el Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública, participó en la Jornada de Capacitación realizada el dieciséis de abril con el tema de "Transparencia, Rendición de Cuentas y Sistema Nacional Anticorrupción". Fiscalización a partidos políticos. La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con el apoyo de la Unidad Técnica de Fiscalización ha concluido los dictámenes de los estados financieros presentados por los diez partidos políticos y la asociación política con registro ante este organismo electoral correspondiente al último trimestre de dos mil catorce, mismos que se pondrán a disposición de este Colegiado. Como es costumbre, se proporcionó orientación y asesoría permanente a los responsables del órgano interno y encargados de los registros contables de los partidos políticos con registro ante el instituto, así como a la asociación política, en relación a los estados financieros correspondientes al cuarto



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

trimestre de dos mil catorce. De igual forma se invitó a la asociación política "Alianza Ciudadana de Querétaro APE", al taller de "Cierre de estados financieros del primer trimestre de dos mil quince", el cual tuvo verificativo el día veintiuno de abril del año en curso, en las instalaciones del Instituto. Proceso Electoral dos mil catorce guion dos mil quince. En lo que toca a este apartado, funcionarios de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, asistieron a recorridos de revisión de domicilios propuestos para ubicación de casillas en compañía de funcionarios adscritos a las Juntas Distritales del Instituto Nacional Electoral. Así mismo, se dio seguimiento a los avances en el Sistema de Información de la Jornada Electoral y el mecanismo de entrega de paquetes electorales a Presidentes de las Mesas Directivas de Casilla y su devolución después de la Jornada Electoral a los Consejos Distritales y Municipales. Los días tres y cuatro de abril del presente año, se hizo entrega en las instalaciones del Instituto Nacional Electoral en la ciudad de México, del informe, modelos y fichas técnicas de la documentación y material electoral, incluyendo las adecuaciones solicitadas por la Dirección de Estadística y Documentación Electoral del Instituto Nacional Electoral. Derivado de la resolución de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y del acuerdo del Consejo General de este Organismo Electoral relativos a la paridad de género, se realizaron novecientos doce sustituciones de candidatos y candidatas realizados por los partidos políticos a través de los Consejos Distritales y Municipales. Durante el mes que se informa fueron recibidas cinco encuestas, las cuales fueron publicadas como sigue: el seis de abril en el periódico La Crónica, encuesta para Gobernador, elaborada por Votia Sistemas de Información; ocho de abril en el periódico El Universal se publicó la encuesta para Gobernador.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

elaborada por El Universal Compañía Periodística Nacional; el día nueve se publicó en el mismo periódico El Universal la encuesta para Presidente Municipal de Querétaro. Que fue elaborada por la misma casa editorial; el trece de este mismo mes, el periódico Plaza de Armas publicó la encuesta para Presidente Municipal de Corregidora, elaborada por Arias Consultores; y por último el quince de abril TV Azteca difundió la encuesta para Gobernador del Estado, realizada por Mendoza Blanco y Asociados. De las encuestas mencionadas cuatro cumplieron con los criterios generales de carácter científico que deben adoptar las personas físicas o morales que pretendan llevar a cabo encuestas por muestreo para dar a conocer las preferencias electorales, tendencias de la votación o preferencias sobre consultas populares de los ciudadanos, en tanto que solo uno no cumplió con estos criterios. De igual manera, doy cuenta del escrito presentado por la empresa Parametría, Sociedad Anónima de Capital Variable. "Investigación Estratégica Análisis de Opinión y Mercado", así como de Mendoza Blanco & Asociados, Sociedad Civil, mediante los cuales nos comunican su interés por realizar encuestas de salida y conteos rápidos el día de la jornada electoral, respecto a las preferencias de la ciudadanía para la elección a Gobernador del Estado, Diputados de Mayoría Relativa, Diputados de Representación Proporcional y Ayuntamientos. Dando cumplimiento al Convenio General de Coordinación suscrito con el Instituto Nacional Electoral se remitió a la Comisión de Fiscalización y a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales la información requerida, necesaria para que ese organismo electoral nacional realice la fiscalización de los recursos de los candidatos de los partidos políticos, así como de los candidatos independientes. Informo a este colegiado que el día siete del presente mes, se llevó a cabo la primera



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

reunión conjunta de las Comisiones de Enlace y Operación Técnica, y de Seguimiento y Evaluación, en la que se tocaron los siguientes temas: supervisores y capacitadores asistentes electorales; distribución de la documentación y materiales electorales a las sedes de los consejos distritales y municipales del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para su entrega a los presidentes de mesas directivas de casilla única; capacitación del sistema de información sobre el desarrollo de la jornada electoral (SIJE); firma de los anexos técnico y financiero; lista nominal de electores para revisión; candidatos independientes; y análisis de los acuerdos aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en sesión extraordinaria celebrada el veinticinco de marzo de dos mil quince, cuyo contenido tiene efecto directo en los mecanismos de coordinación entre ambos organismos. De igual forma el veinticuatro del mes que se informa, se llevó a cabo la sexta reunión de la Comisión de Enlace y Operación Técnica del Convenio General de Coordinación celebrado entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de Querétaro, cuyos temas fueron los siguientes: actividades de asistencia electoral responsabilidad del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; compromisos financieros derivados de la firma del anexo técnico número uno del Convenio General de Coordinación; integración de la comisión de atención de incidentes que se registren en las casillas únicas durante la jornada electoral el siete de junio de dos mil quince; y el análisis de los acuerdos aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en sesión extraordinaria celebrada el primero de abril de dos mil quince. Doy cuenta a este colegiado de la contratación de la licenciada Rocío Yesenia Durán García, quien fue designada como Secretaria Técnica del Consejo Municipal de Peñamiller, en sustitución del anterior



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Secretario Técnico, Lic. Alberto Rosas Hernández. La licenciada Durán García fue sustituida por el ciudadano Pablo Rolando Garfias Valdéz como Consejera Electoral adscrita al Distrito sexto. De igual forma comunico a este colegiado de la declinación del ciudadano Horacio Briones Macías, Consejero Electoral Propietario del séptimo Distrito, quien fue sustituido por el ciudadano Jesús Manuel Couoh Velasco, quien venía ocupando el cargo de Consejero Suplente. Así mismo, se desahogó una segunda etapa de entrevistas para la integración de la lista de reserva de Secretarios Técnicos y se supervisó la aplicación de la prueba psicométrica, para poder presentar la propuesta de integración. De igual forma la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral concluyó el análisis del "Sistema de Consulta en Casillas Especiales. Funcionamiento del Sistema para Casillas Especiales Únicas". A solicitud del Director del Instituto de Profesionalización Académica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, se llevaron a cabo cursos de capacitación al personal adscrito a esa dependencia del lunes trece al viernes diecisiete de abril, respecto de las responsabilidades de los servidores públicos durante el proceso electoral y generalidades del proceso electoral, contando con una asistencia total de doscientos servidores públicos. De igual forma el veintiuno de este mes se impartió este curso a personal de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro. Funcionarios electorales adscritos a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica participaron en el segundo curso de capacitación a los supervisores electorales y capacitadores-asistentes electorales, en el cual impartieron el módulo correspondiente a la elección local, los días dos, tres, cinco y seis de abril en los Municipios de Jalpan de Serra, Cadereyta de Montes, San Juan del Río y Querétaro. En el mes que se informa recibimos treinta solicitudes de ciudadanos para acreditarse como



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

observadores electorales los cuales fueron capacitados por el personal de los consejos distritales segunda y cuarto de Querétaro, séptimo de Amealco de Bonfil, quince de Jalpan de Serra, y el Consejo Municipal de Tequisquiapan. Así mismo, se notificó el acuerdo del Consejo Local del Instituto Nacional Electoral que aprueba una solicitud como observador electoral y se entregaron dos acreditaciones y credenciales de observadores electorales a los ciudadanos que solicitaron y cumplieron con los requisitos. De igual forma personal del instituto participó en la realización de diversas prácticas y simulacros de la Jornada Electoral en todos los municipios de la entidad. Además de lo anterior, funcionarios de este organismo electoral asistieron a la capacitación del Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral, impartido por personal del Instituto Nacional Electoral. Se realizaron actividades de mantenimiento y desarrollo al Sistema de Información del Proceso Electoral en los módulos siguientes: Entrega de Paquetes Electorales; Registro de Representantes de candidatos independientes ante Mesas Directivas de Casilla y Generales; y Sistema de Seguimiento del Desarrollo de la Jornada Electoral. El día quince de abril del presente año, el Titular de la Coordinación de Informática impartió una plática a representantes de los partidos políticos, con el tema de la operación del Sistema Informático ELEC dos mil quince, el cual fue desarrollado por el Instituto Nacional Electoral. En dicha plática se contó con la presencia de los representantes de los partidos de la Revolución Democrática, Movimiento Ciudadano, Partido Movimiento de Regeneración Nacional y del Trabajo. Se realizaron las gestiones necesarias con la Comisión Estatal de Aguas y las tiendas de conveniencia Oxxo para conseguir su apoyo en la difusión de la campaña institucional de promoción del voto. Finalmente se concluyó con el sellado de todas las bodegas de los



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Consejos Distritales y Municipales para el resguardo seguro del material electoral. Programa de Resultados Electorales Preliminares. En cumplimiento al acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, mediante el cual se aprobó la implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares que se utilizará en el Proceso Electoral Ordinario dos mil catorce guion dos mil quince, y de conformidad con los Lineamientos aprobados por el Instituto Nacional Electoral, informo a este colegiado lo siguiente: Se llevó a cabo un taller con el personal de Soporte Técnico del Programa de Resultados Electorales Preliminares para realizar la instalación y configuración de las aplicaciones y equipos de cómputo. Una vez concluido este taller, el mismo personal se dio a la tarea de instalar la infraestructura tecnológica en los veinticuatro Centros de Acopio y Transmisión de Datos. Se dio por concluido el procedimiento de reclutamiento y selección de capturistas diagonal digitalizadores y verificadores del Programa de Resultados Electorales Preliminares, atendieron la convocatoria un total de cuatrocientos cuarenta y cinco aspirantes, de los cuales resultaron aptos ciento seis. En la Sesión Ordinaria de la Comisión Transitoria del Programa de Resultados Electorales Preliminares del pasado diez de abril, se autorizó la lista de las ciento treinta y nueve personas que apoyarán al Programa de Resultados Electorales Preliminares. En esta misma sesión, se presentaron los contenidos de los manuales de capacitación para Capturistas diagonal Digitalizadores y Verificadores. Los días dieciséis y diecisiete de abril, se llevó a cabo la capacitación del personal aprobado por la Comisión, además de lo anterior, se realizaron capacitaciones regionales en los municipios de Jalpan de Serra, Peñamiller, Cadereyta de Montes, Amealco de Bonfil y San Juan del Río. En este último municipio se contó con la presencia del presidente del



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Comité Técnico Asesor, doctor Rubén Antonio García Mendoza. A partir de la incorporación de los capturistas diagonal digitalizadores, así como los verificadores del Programa de Resultados Electorales Preliminares, de manera cotidiana se llevan a cabo prácticas con modelos sin valor de actas de escrutinio y cómputo realizando los procesos de Digitalización, captura, cómputo, transmisión, doble verificación, consolidación y publicación. Con la finalidad de captar más personal que apoyará al Programa de Resultados Electorales Preliminares, y que cubriera las nueve vacantes que se tienen en este momento, se programó realizar a partir del miércoles veintinueve de abril y hasta el domingo tres de mayo, previa autorización de la Comisión Transitoria del Programa de Resultados Electorales Preliminares, un segundo proceso de reclutamiento y selección de personal para el Programa de Resultados Electorales Preliminares, cuya convocatoria estará publicada en el sitio oficial web del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. Llevándose a cabo el reclutamiento y la selección en el Centro Estatal de Cómputo. Con el apoyo de académicos e investigadores del Centro de Física Aplicada y Tecnología Avanzada de la Universidad Nacional Autónoma de México, Campus Juriquilla, se dio inicio a los trabajos de auditoría de la infraestructura del Programa de Resultados Electorales Preliminares, auditándose hasta hoy el Centro Estatal de Cómputo, los Consejos Distritales, segundo de Querétaro, décimo tercero de Tolimán, décimo cuarto de Cadereyta de Montes y los Consejos Municipales de San Joaquín, Ezequiel Montes y Colón. Administración. Se realizaron las gestiones correspondientes ante la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, para la obtención de los recursos asignados y calendarizados a este Organismo Electoral correspondientes al mes de abril de dos mil quince, por un importe de quince



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

millones novecientos noventa y dos mil novecientos sesenta pesos. De igual forma se pagó el financiamiento público a los partidos políticos, por un monto de veinte millones quinientos veintitrés mil doscientos setenta y siete pesos, cuyo desglose es el siguiente: Partido Acción Nacional, un millón seiscientos cincuenta y dos mil ochocientos ochenta y tres pesos con sesenta y nueve centavos. Partido Revolucionario Institucional, un millón doscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos veintitrés pesos con cero siete centavos. Partido de la Revolución Democrática, quinientos cincuenta y un mil quinientos cincuenta y siete pesos con veinticinco centavos. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Solicito silencio en la sala, por favor. Continúe Secretario. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Con gusto Consejero Presidente. Movimiento Ciudadano, cuatrocientos ochenta y un mil quinientos noventa y cinco pesos con veintiocho centavos. Partido Nueva Alianza, seiscientos tres mil quinientos ochenta y nueve pesos con cuarenta y cinco centavos. Partido Verde Ecologista de México, quinientos noventa y tres mil novecientos noventa y cinco pesos con cincuenta y dos centavos. Partido Encuentro Social, ciento dos mil trescientos ochenta pesos con cuarenta y seis centavos. Partido Movimiento de Regeneración Nacional, ciento dos mil trescientos ochenta pesos con cuarenta y seis centavos. Partido Humanista, ciento dos mil trescientos ochenta pesos con cuarenta y seis centavos y Partido del Trabajo, ciento dos mil trescientos ochenta pesos con cuarenta y seis centavos. Hasta esta fecha se ha entregado a los partidos políticos para actividades electorales y de campaña la cantidad de treinta y tres millones setenta y siete mil seiscientos cuarenta y un pesos con ochenta y dos centavos. Dando cumplimiento al Convenio General de Coordinación y el



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Anexo Financiero celebrado entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de Querétaro, se efectuó el pago de la ministración correspondiente al mes de abril por un importe de seis millones treinta y nueve mil setecientos sesenta y nueve pesos con setenta y ocho centavos. Atendiendo las solicitudes recibidas de los Consejeros y las diferentes áreas del Instituto, se elaboraron once instrumentos laborales para Oficinas Centrales por tiempo indefinido, veintiuno para oficinas centrales por tiempo determinado, cinco para los Consejos Distritales y Municipales por tiempo determinado, y ciento treinta y dos para el Programa de Resultados Electorales Preliminares, también por tiempo determinado. Se dio inicio a la auditoria externa que realiza el Despacho Ordoñez, Rodríguez y Asociados Sociedad Civil, correspondiente al ejercicio dos mil catorce. Así mismo, se dio cumplimiento a los requerimientos de la Contraloría Interna para llevar a cabo La "Revisión de Control del Parque Vehicular del Instituto". Ley General de Contabilidad Gubernamental. Funcionarios de este organismo electoral asistieron a la capacitación y seguimiento del avance del Sistema ORACLE a la Dirección de Informática de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, analizándose los siguientes temas: registros contables de facturación, pólizas de ingresos, pólizas de egresos y de registro de proveedores; conciliación de cuentas bancarias; y control del presupuesto. En cumplimiento a las disposiciones legales sobre la materia, se publicó en la página web institucional la información financiera trimestral, así como el informe de Avance de Gestión Financiera en los formatos establecidos en el Portal de Intrageq. Sitio web institucional. Fue publicada la nueva imagen del sitio de internet de este organismo electoral, el cual fue construido mediante la utilización de estándares actuales, se destaca en su



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

diseño, una navegación más ágil para el usuario y la posibilidad de adaptar los contenidos a diferentes dispositivos tales como: computadoras, tabletas electrónicas, celulares, entre otros. A petición de los Consejeros Electorales y titulares de las áreas del Instituto, se modificaron los siguientes apartados del sitio web: Proceso Electoral dos mil catorce guion dos mil quince; Acuerdos y Resoluciones del Consejo General; Página principal; y Programa de Radio Expresiones para Elegir. Es cuanto por informar a este Colegiado. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias Secretario Ejecutivo. Integrantes de este cuerpo colegiado está a su consideración el informe del Secretario Ejecutivo. ¿Hay alguna observación o comentario? Tiene el uso de la voz la licenciada Yolanda Elías Calles Cantú. En el uso de la voz la licenciada Yolanda Elías Calles Cantú, Consejera Electoral.- Gracias Consejero Presidente. Buenas tardes. Con dos preguntas, dos inquietudes, la primera tiene que ver con supervisores y capacitadores Auxiliares Electorales. Menciona el Secretario Ejecutivo en el apartado de proceso electoral que hubo reunión con las áreas técnicas del Instituto Nacional Electoral, y trataron temas dice de supervisores y capacitadores electorales, no ahonda en este punto, sin embargo, en el contexto de que el Instituto Nacional Electoral retrasó pago de las quincenas no sé cuántas si una, dos de los capacitadores y supervisores electorales de algunas entidades en el país generando esto una manifestación de este personal preguntarle señor Secretario si hay noticia aquí en Querétaro de si se ha pagado puntualmente o no a los supervisores o capacitadores asistentes electorales vemos que esto le corresponde al Instituto Nacional Electoral están bajo su administración sabemos nosotros por sus informes que por parte del Instituto se ha cumplido con proporcionarle al Instituto Nacional



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Electoral las cantidades correspondientes para cubrir estos gastos, sin embargo, no sé si Querétaro está dentro de los estados que a quien fue retrasado el pago a este personal eso por un lado. Por otro lado es de suma importancia tener información clara y precisa sobre el Programa de Resultados Electorales Preliminares hemos platicado ampliamente de esto sobre que debemos transparentar con el afán de dar confianza a través de la transparencia de la certeza en cada uno de los pasos que se dan en este programa dé confianza a los partidos a la ciudadanía tengo entendido porque sólo fue un comentario verbal tengo entendido que llegó a presidencia no oí en el informe del Presidente tampoco en el de usted de un oficio del Instituto Nacional Electoral hacía este instituto no se si de la Junat Local o si de oficinas centrales en donde dan cuenta de una opinión de sobre el Programa de Resultados Electorales Preliminares de los estados en general y particularmente nos interesa conocer la opinión del Instituto Nacional Electoral del programa en el caso de Querétaro tengo entendido que es un oficio que llegó a Presidencia no lo oí en el informe tampoco en el de Secretaría Ejecutiva pero yo creo que es muy importante dar cuenta en un primer momento a la Comisión de estos asuntos y desde luego al Consejo General es cuánto. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias consejera, adelante Secretario. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Con gusto Consejero Presidente. Gracias Consejera son temas de mayor relevancia por cuánto ve a estas reuniones permanentes que tenemos con los funcionarios de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en esta última reunión en la que referimos y abordamos que el tema relativo a los Capacitadores Electorales es importante entrar al detalle que el tema



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

abordado tiene que ver con los simulacros es un tema para nosotros de la mayor trascendencia hay una petición en particular de la Vocal Ejecutiva de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral, en el sentido de que se puedan usar nuestros inmuebles que son sedes de los Consejos Distritales y Municipales a efecto de que sea el espacio donde se pueda llevar buena parte de ellas pues simulacros que deben hacerse justamente en esas fechas ese es el tema en realidad en cuánto ve a los pagos es un tema que tuvimos conocimiento no ha sido reportado a este Instituto en lo que ve a la Secretaría el tener algún conflicto de algún tipo con los capacitadores asistentes electorales en particular en esta causa de algún retraso en sus pagos que sabemos es materia en otros lugares no ha sido un problema reportado a esta Secretaría y efectivamente hemos sido cuidadosos en el cumplimiento de Anexo Técnico y el Anexo Financiero en cuanto ve a las ministraciones mensuales que nos indica que dentro de los primeros cinco días de cada mes debemos hacer la ministración correspondiente y lo hemos estado haciendo el primer día hábil de cada mes. Por cuánto ve al Programa de Resultados Electorales Preliminares me parece que tiene la mayor importancia y no había sido planteado por su servidor como un tema para platicarlo aquí en la sesión porque ese es un reporte la verdad bastante halagador para el trabajo en particular de la Coordinación de Informática y de todos aquellos que colaboran con el equipo del Programa de Resultados Electorales Preliminares un reporte que nos envía el Instituto Nacional Electoral en donde se mide de alguna manera el desempeño de todos los organismos públicos locales que están en proceso electoral y que hemos ido cumpliendo con aquellos requerimientos que vienen pues implícitos con el acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral en materia del Programa de Resultados



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Electoral Preliminares, me gustaría además de su consideración y a sus órdenes para su consulta destacaría dos elementos importantes uno es que el Estado de Querétaro de los diecisiete estados que están siendo medidos el estado de Querétaro es el segundo mejor calificado después del organismo público local del Estado de Nuevo León y además ahí ellos tienen un avance distinto al nuestro en virtud de su procedimiento no tiene que ver que sea mejor o peor el avance de nosotros sino que ellos traen un cronograma distinto. Insisto tenemos un avance relevante que nos colocan en segundo lugar y otro que me parece importante destacar es que en esta tabla se ve con claridad cuando hay algún documento faltante y que representa un retraso crítico en la implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares ahí es un punto color rojo y quiero informarles que de los diecisiete órganos públicos locales electorales calificados dieciséis tienen puntos rojos en su documentación es decir, dieciséis tienen la carencia de un documento crítico excepto Querétaro es el único que no tiene que represente una falta crítica de manera que me parece que este informe presenta el Instituto Nacional Electoral nos deja muy bien colocados en el concepto nacional en particular de aquellos organismos que están organizando procesos electorales. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias señor Secretario algún otro comentario sobre el informe del Secretario Ejecutivo. Sí adelante Consejera. En el uso de la voz la licenciada Yolanda Elías Calles Cantú, Consejera Electoral.- Únicamente para en el marco de esta sesión de Consejo General externan mi reconocimiento desde luego a las áreas. Al ingeniero Islas Matadamas y a todo su equipo de trabajo y a todas las áreas que han apoyado para la construcción de este Programa de Resultados Electorales



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Preliminares desde luego al Secretario Ejecutivo por el liderazgo en este tema es cuánto. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias Consejera. Reiterar la invitación que el maestro Uribe Cabrera y un servidor como presidentes de la comisión transitoria del Programa de Resultados Electorales Preliminares y en su caso como Presidente de la comisión de vinculación y a todos los representantes de los partidos políticos a visitar el centro estatal de computo el día siete de mayo a las doce horas la invitación ya fue corrida y firmada por ambos consejeros y la reitero. Tiene el uso de la voz el representante de Acción Nacional. En el uso de la voz el licenciado Abraham Elizalde Medrano, representante suplente del Partido Acción Nacional.- Buenas tardes Consejero Presidente, Consejeras y Consejeros con su venia es un punto relativo a los capacitadores del Instituto Nacional Electoral no tiene amplia relación con el informe del Secretario solo es para complementarlo y pasarles un dato nosotros ya estamos ejercitando algunas acciones e incluso una de carácter penal porque recibimos información e incluso contamos con algunos testimonios con gente que recibió una capacitación a este respecto de que se les está indicando a los funcionarios o a quienes fungirán como funcionarios de casilla que los votantes se puede llevar la boleta que no tiene obligación de depositarla en la urna que es opcional teñirles el pulgar con la tinta indeleble y les están refiriendo según el reporte que traigo que podrán votar con una constancia expedida por el ayuntamiento que no es necesaria la credencial expedida por el ahora Instituto Nacional Electoral sólo para ponerlos en conocimiento relativo al punto que tocaba el Secretario ejecutivo como parte del informe de la problemática de los dineros bueno está ocurriendo esto desgraciadamente pues para que estén al tanto nosotros ya lo estamos



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

tratando en el Instituto Nacional Electoral en la Junta Local Ejecutiva y bueno estamos ejercitando las acciones necesarias muchas gracias. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias señor representante Secretario proceda a tomar la votación respectiva de manera económica. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Consulto a las Consejeras y Consejeros así como al Consejero Presidente del Consejo General, su voto en forma económica para aprobar el informe del Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Acto seguido, los Consejeros Electorales levantan su mano en señal de aprobación Doy cuenta de siete votos a favor, por lo que se aprueba el informe en comento. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias Secretario Ejecutivo. Pasemos al desahogo del sexto punto del orden del día. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Es el relativo a la presentación y votación del Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, por el que se aprueban los formatos de recibo de financiamiento público para partidos políticos y candidatos independientes. Cuyos puntos de acuerdo son los siguientes. Primero.- El Consejo General del instituto Electoral del Estado de Querétaro es competente para conocer y, en su caso, aprobar los formatos de recibos de ingresos que por concepto de financiamiento público deberán expedir los partidos políticos con registro ante este Instituto Electoral y en su caso, los candidatos independientes que participaron en cada elección local. Segundo.- Se aprueban los formatos de recibo de ingresos por concepto de financiamiento público: Uno.- Para actividades



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

ordinarias. Dos.- Para actividades electorales y de campaña y. Tres.- Por actividades específicas, en los que como anexo forman parte integrante del mismo. Tercero.- En tal virtud será obligatorio de los partidos políticos con registro vigente ante el Instituto Electoral del Estado, expedir los recibos de ingresos por concepto de financiamiento público, a que se refiere el punto segundo del presente acuerdo. De igual manera, será obligación de los candidatos independientes que participen en cada elección local, expedir el recibo de ingresos por concepto de financiamiento público para actividades electorales y de campaña. En ambos caso, en los términos aprobados y dentro de los plazos que el Instituto Electoral del Estado determine para el efecto. Cuarto.- Remítase copia certificada de este Acuerdo, al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Unidad Técnica de Fiscalización, para los efectos legales conducentes. Quinto.- Publíquese la presente determinación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "*La Sombra de Arteaga*". En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias Secretario Ejecutivo. Integrantes de este cuerpo colegiado está a su consideración el proyecto de Acuerdo. ¿Si hubiera alguna intervención respecto del punto? De no ser así. Secretario Ejecutivo. Pase a tomar el sentido de la votación de manera nominal. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Si me permite Consejero Presidente antes de pasar a la votación. Dar cuenta de la incorporación a esta sesión de la licenciada Perla Patricia Flores Suárez, representante propietaria del Partido Verde Ecologista de México. Continuando con la votación de manera nominal. A la contadora pública Gabriela Benites Doncel. En el uso de la voz la contadora pública Gabriela Benites Doncel, Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Licenciada Yolanda Elías Calles Cantú. En el uso de la voz la licenciada Yolanda Elías Calles Cantú, Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Socióloga Jazmín Escoto Cabrera. En el uso de la voz la socióloga Jazmín Escoto Cabrera, Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Licenciada Gema Nayeli Morales Martínez. En el uso de la voz la licenciada Gema Nayeli Morales Martínez, Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Maestro Jesús Uribe Cabrera. En el uso de la voz el maestro Jesús Uribe Cabrera, Consejero Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Maestro Luis Octavio Vado Grajales. En el uso de la voz el maestro Luis Octavio Vado Grajales, Consejero Electoral.- Con el proyecto. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Maestro Gerardo Romero Altamirano. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Doy cuenta de siete votos a favor, por lo que se aprueba el Acuerdo de la cuenta. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias Secretario Ejecutivo. Pasemos al desahogo del séptimo punto del orden del día. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Es el relativo a la presentación y votación del Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, por el que se determinan los límites del financiamiento privado que podrán recibir los partidos políticos y los



candidatos independientes durante el ejercicio dos mil quince. Cuyos puntos de acuerdo son los siguientes. Primero.- El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro es competente para conocer y, en su caso, determinar los límites del financiamiento privado que podrán recibir los partidos políticos y los candidatos independientes durante el ejercicio dos mil quince. Segundo.- El límite de las aportaciones en cada partido político podrá recibir en el año dos mil quince de militantes, es de un millón trescientos veintiséis mil seiscientos quince pesos con ochenta y cinco centavos. Tercero.- Los límites de las aportaciones que cada partido político podrá recibir durante la campaña del actual proceso electoral ordinario por parte de sus candidatos, es de un millón tres mil quinientos setenta y cuatro pesos con cincuenta centavos, y de simpatizantes de un millón tres mil quinientos setenta y cuatro pesos con cincuenta centavos. Cuarto.- El límite de las aportaciones que cada partido político podrá recibir en el año dos mil quince de simpatizantes en lo individual es de cincuenta mil ciento setenta y ocho pesos con setenta y dos centavos. Quinto.- El límite del financiamiento privado y autofinanciamiento que los candidatos independientes podrán obtener para el sostenimiento de sus campañas en el proceso electoral en curso es de ochenta y siete mil setecientos cincuenta y tres pesos con sesenta y siete centavos. Sexto.- La suma del financiamiento privado de los partidos políticos en el ejercicio dos mil quince, bajo todas las modalidades, incluido el autofinanciamiento y rendimientos financieros, en ningún caso podrán ser igual o superior al monto de financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, para sus gastos de campaña y actividades específicas del mismo año. Asimismo, el financiamiento privado que obtengan los candidatos independientes, bajo todas sus modalidades, no



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

podrá igual o superar el monto de financiamiento público otorgado. Séptimo.- Remítase copia certificada de este acuerdo a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, por conducto de la Junta Local Ejecutiva en el estado, para los efectos legales conducentes. Octavo.- Publíquese la presente determinación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "*La Sombra de Arteaga*". En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias Secretario Ejecutivo. Integrantes de este cuerpo colegiado está a su consideración el proyecto de Acuerdo. ¿Si hubiera alguna intervención respecto del punto? De no ser así. Secretario Ejecutivo. Pase a tomar el sentido de la votación de manera nominal. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Con gusto. Consulto el sentido del voto de manera nominal. A la contadora pública Gabriela Benites Doncel. En el uso de la voz la contadora pública Gabriela Benites Doncel, Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Licenciada Yolanda Elías Calles Cantú. En el uso de la voz la licenciada Yolanda Elías Calles Cantú, Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Socióloga Jazmín Escoto Cabrera. En el uso de la voz la socióloga Jazmín Escoto Cabrera, Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Licenciada Gema Nayeli Morales Martínez. En el uso de la voz la licenciada Gema Nayeli Morales Martínez, Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Maestro Jesús Uribe Cabrera. En el uso de la voz el maestro Jesús Uribe Cabrera, Consejero Electoral.- Con el proyecto. En el uso de la voz el



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Maestro Luis Octavio Vado Grajales. En el uso de la voz el maestro Luis Octavio Vado Grajales, Consejero Electoral.- Con la cuenta. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Maestro Gerardo Romero Altamirano. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Doy cuenta de siete votos a favor, por lo que se aprueba el Acuerdo de la cuenta. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias, Secretario Ejecutivo. Pasemos al desahogo del octavo punto del orden del día. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Atendiendo su instrucción, Consejero Presidente. Es el relativo a la presentación y votación del Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, por el cual se determina que los votos emitidos a favor de candidatos no registrados contarán para la votación total emitida, en el proceso electoral ordinario dos mil catorce guion dos mil quince. Cuyos puntos de acuerdo son los siguientes. Primero.- El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro es competente para conocer, y en su caso, aprobar el presente acuerdo, de conformidad con el considerando primero de la presente determinación. Segundo.- El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro determina que los votos emitidos a favor de los candidatos no registrados contarán para la votación total emitida, pero no podrán asignarse a candidato registrado o partido político alguno, en términos del considerando tercero del presente acuerdo. Tercero.- Se instruye al Secretario Ejecutivo, a fin de que informe de la presente determinación al Instituto Nacional Electoral por



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

conducto de la Junta Local Ejecutiva en el estado, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar, remitiendo para tal efecto copia certificada de la misma. Cuarto.- Publíquese la presente determinación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "*La Sombra de Arteaga*". En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias Secretario Ejecutivo. Integrantes de este cuerpo colegiado está a su consideración el proyecto de Acuerdo. ¿Si hubiera alguna intervención respecto del punto? Tiene el uso de la voz el maestro Luis Octavio Vado Grajales. En el uso de la voz el maestro Luis Octavio Vado Grajales, Consejero Electoral.- Buenas tardes. Me parece de la mayor importancia la relevancia de este acuerdo, porque por primera vez en el Estado de Querétaro las boletas electorales locales tendremos la figura de candidato no registrado, figura que no se tenía que no estaba contemplada en la legislación y que en virtud de diversos acuerdos y resoluciones que se tiene que considerar y por lo tanto tendrá un impacto como viene en el acuerdo o hay que precisar, como se precisa en el acuerdo, el impacto que tenga sobre todo al momento de la asignación de los espacios de representación proporcional, será una novedad para el ciudadano queretano encontrarse con esta boleta local con un espacio nuevo y un espacio que hace muchos años no se tenía. Es cuanto. Gracias. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias. Secretario Ejecutivo. Pase a tomar el sentido de la votación de manera nominal. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Con gusto. Consulto el sentido del voto de manera nominal. A la contadora pública Gabriela Benites Doncel. En el uso de la voz la contadora pública Gabriela Benites Doncel, Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Licenciada Yolanda Elías Calles Cantú. En el uso de la voz la licenciada Yolanda Elías Calles Cantú, Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Socióloga Jazmín Escoto Cabrera. En el uso de la voz la socióloga Jazmín Escoto Cabrera, Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Licenciada Gema Nayeli Morales Martínez. En el uso de la voz la licenciada Gema Nayeli Morales Martínez, Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Maestro Jesús Uribe Cabrera. En el uso de la voz el maestro Jesús Uribe Cabrera, Consejero Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Maestro Luis Octavio Vado Grajales. En el uso de la voz el maestro Luis Octavio Vado Grajales, Consejero Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Maestro Gerardo Romero Altamirano. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Doy cuenta de siete votos a favor, por lo que se aprueba el Acuerdo de la cuenta. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias, Secretario Ejecutivo. Pasemos al desahogo del noveno punto del orden del día. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Continuando con el desahogo de la sesión es el relativo a la presentación y votación del Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que aprueba la impresión de boletas adicionales para representantes de partidos políticos y



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

candidatos independientes ante las mesas directivas de casilla, así como la dotación de boletas electorales y material electoral para casillas especiales para el proceso electoral ordinario dos mil catorce guion dos mil quince. Cuyos puntos de acuerdo son los siguientes. Primero.- El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro aprueba la impresión de boletas adicionales para representantes de partidos políticos y candidatos independientes ante las mesas directivas de casilla, así como la dotación de boletas electorales y material electoral para casillas especiales para el proceso electoral ordinario dos mil catorce guion dos mil quince en términos del considerando primero de este acuerdo. Segundo.- El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro aprueba la impresión de boletas electorales adicionales para representantes de partidos políticos y candidatos independientes ante mesas directivas de casilla, así como la dotación de boletas electorales y materia electoral para casillas especiales para el proceso electoral ordinario dos mil catorce guion dos mil quince, en términos del considerando cuarto del acuerdo. Tercero.- Se instruye al Secretario Ejecutivo realice, en su caso, los ajustes presupuestales que deriven con motivo de lo establecido en el punto de acuerdo anterior, y gire las instrucciones a quien corresponda a efecto de cumplir la presente determinación. Cuarto.- En cumplimiento al Acuerdo del Instituto Nacional Electoral identificado con la clave INE diagonal CG ciento trece diagonal dos mil quince, se instruye a la Secretaría Ejecutiva, lleve a cabo las acciones necesarios para dotar de boletas electorales y demás documentación y material electoral a las casillas especiales aprobadas por los Consejos Distritales del organismo electoral nacional en el Estado. Quinto.- Se ordena a la Secretaría Ejecutiva el contenido de la presente determinación, a la Vocalía Ejecutiva de la Junta



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Local del Instituto Nacional Electoral, en el Estado de Querétaro, para los efectos legales que correspondan, remitiéndose para tal efecto, copia certificada de la misma. Sexto.- Remítase copia certificada del presente acuerdo, a Talleres Gráficos de México por conducto de sus representantes autorizados, en términos del contrato celebrado en fecha doce de marzo de dos mil quince, para los efectos legales conducentes. Séptimo.- Publíquese la presente determinación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro *"La Sombra de Arteaga"*. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias Secretario Ejecutivo. Integrantes de este cuerpo colegiado está a su consideración el proyecto de Acuerdo. ¿Si hubiera alguna intervención respecto del punto? Tiene el uso de la voz la representación del Partido Acción Nacional. En el uso de la voz el licenciado Abraham Elizalde Medrano, representante suplente del Partido Acción Nacional.- Muchas gracias. Queremos hacer una petición, según la Ley Electoral del Estado de Querétaro, se tomara el número de electores del listado nominal para determinar el número de boletas, estamos viendo el acuerdo consiste en imprimir más boletas, más material electoral, tomar en consideración las casillas especiales, entiendo que en un inicio no se habían considerado y quisiera conocer las cantidades en que se van a mandar imprimir estos materiales electorales y sobre todo las boletas y también si pudieran explicarme con base en que criterios fundamento y motivación para ordenar la cantidad de boletas que se mandaron hacer, muchas gracias. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias. Tiene el uso de la voz la licenciada Gema Nayeli Morales Martínez. En el uso de la voz la licenciada Gema Nayeli Morales Martínez, Consejera Electoral.-



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Gracias. Aprovecharía en primera instancia contestar el comentario por el representante del Partido Acción Nacional, en función en nuestro artículo ciento dieciséis de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, la cantidad de boletas electorales se determinan tomando como base el número de ciudadanos inscritos en el padrón electoral, no así la lista nominal, de ahí que se desprende de lo que ustedes pueden observar en el presente acuerdo. Por otra parte quiero comentar que las boletas como mencionamos en la sesión extraordinaria de la Comisión de Organización Electoral, se están contemplando dos boletas para cada partido político, para los representantes de las mesas directivas de casilla, esto se refiere a los propietarios que los partidos políticos nombraran como propietarios, los suplentes solo para hacer la aclaración, si así lo decidieran hacer el registro de ellos podrán votar en la casilla que les corresponda, toda vez que el propietario y el suplente, no estarán al mismo tiempo dentro de una casilla, igualmente para representantes generales se contempla que voten en su casilla, esto en virtud de que también serán representantes que no estarán únicamente en una casilla sino que estarán itinerantes, en diez o cinco casillas en las que hayan sido asignadas, entonces tener en cuenta que los representantes propietarios serán los que podrán votar en la casilla en la cual estén registrados para participar. Por otro lado comentar que nos estamos alineando con los criterios que ha señalado el Instituto Nacional Electoral han establecido al respecto. Es cuanto. Consejero Presidente. Gracias. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias. Tiene el uso de la voz el maestro Luis Octavio Vado Grajales. En el uso de la voz el maestro Luis Octavio Vado Grajales, Consejero Electoral.- Muchas gracias. Son varias las peculiaridades que tiene este proceso electoral,



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

distintas a otros procesos electorales que hemos vivido en Querétaro, los que estamos en esta mesa y desde luego los ciudadanos estemos conscientes de ello, si bien se ha dado mucho en la mesa técnica, en el hecho de que las casillas empezaran a instalarse media hora antes, me parece que este es uno de los temas donde hay un cambio fundamental al que el representante del Partido Acción Nacional empezaba ya hacer referencia, y me quiero ir a los antecedentes del acuerdo, se hace referencia al convenio firmado con el Instituto Nacional Electoral y con este Instituto, en fecha dieciocho de diciembre del año pasado, en virtud del cual sería este órgano electoral, el que determinaría las elecciones por la que el electorado en tránsito en su caso podría sufragar en la elección local, como bien recuerda representante y vamos al antecedente diez, de fecha dieciocho de febrero este Consejo acordó la no dotación de casillas especiales por las razones en su momento se discutieron, sin embargo en virtud de sus facultades constitucionales, el Instituto Nacional Electoral y me voy al antecedente décimo quinto, página cuatro y en un acuerdo aprobado el veinticinco de marzo, nos obliga a los Organismos Electorales Locales en las entidades a dotar de boletas y documentación y materia electoral para el funcionamiento de casillas especiales, lo cual como en el tema de candidatos no registrados, otra novedad para el elector queretano, porque desde siempre el elector queretano sabía que si quería votar por los cargos locales lo tenía que hacer en la casilla correspondiente a su sección y las casillas para electores en tránsito, estaban destinadas y únicamente para las elecciones federales, sin embargo por esta ocasión y por una determinación del Instituto Nacional Electoral, en esas cuarenta casillas especiales, Secretario Ejecutivo que me corrija, entiendo que van hacer cuarenta casillas, donde aquellas personas que se encuentren en



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

tránsito y desde luego dependiendo desde luego los datos de su credencial de elector, podrán votar por los distintos cargos locales, este es otro ajuste lo va a vivir el ciudadano el día de la jornada electoral. Muchas gracias. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Tiene el uso de la voz la socióloga Jazmín Escoto Cabrera. En el uso de la voz la socióloga Jazmín Escoto Cabrera, Consejera Electoral.- Únicamente para hacer referencia que en el acuerdo se ha plasmado el desglose de todos los rubros que se han contemplado por este Consejo para la impresión de las boletas electorales, las cuales se pueden encontrar en el proyecto de acuerdo que se nos pone a la consideración en la página nueve, diez y once. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Secretario Ejecutivo, algo más que quiera añadir a lo expresado por las Consejeras y Consejero Electorales. De no ser así pase a tomar el sentido de la votación de manera nominal. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Con gusto. Consulto el sentido del voto de manera nominal. A la contadora pública Gabriela Benites Doncel. En el uso de la voz la contadora pública Gabriela Benites Doncel, Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Licenciada Yolanda Elías Calles Cantú. En el uso de la voz la licenciada Yolanda Elías Calles Cantú, Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Socióloga Jazmín Escoto Cabrera. En el uso de la voz la socióloga Jazmín Escoto Cabrera, Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Licenciada Gema Nayeli Morales Martínez. En el uso de la voz la licenciada Gema Nayeli Morales Martínez, Consejera



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Maestro Jesús Uribe Cabrera. En el uso de la voz el maestro Jesús Uribe Cabrera, Consejero Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Maestro Luis Octavio Vado Grajales. En el uso de la voz el maestro Luis Octavio Vado Grajales, Consejero Electoral.- Con el proyecto. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Maestro Gerardo Romero Altamirano. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Doy cuenta de siete votos a favor, por lo que se aprueba el Acuerdo de la cuenta. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias, Secretario Ejecutivo. Pasemos al desahogo del décimo punto del orden del día. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Atendiendo su instrucción, Consejero Presidente. Es el relativo a la presentación y votación de la Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro dictada en los autos del Procedimiento Especial Sancionador identificado con la clave IEEQ diagonal PES diagonal ciento diecisiete diagonal dos mil quince guion P y su acumulado IEEQ diagonal PES diagonal ciento treinta y uno diagonal dos mil quince guion P, instaurados con motivo de las denuncias interpuestas por los partidos políticos: Acción Nacional y Movimiento Ciudadano, a través de su representación ante el órgano de dirección superior, en contra de Manuel Pozo Cabrera, otrora precandidato del Partido Revolucionario Institucional a la Presidencia Municipal de Querétaro y del Partido Revolucionario Institucional por culpa *in vigilando*. Cuyos puntos



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

resolutivos son los siguientes. Primero.- El Consejo General es competente para resolver los autos del Procedimiento Especial Sancionador identificado con la clave IEEQ diagonal PES diagonal ciento diecisiete diagonal dos mil quince guion P y su acumulado IEEQ diagonal PES diagonal ciento treinta y uno diagonal dos mil quince guion P; en términos del considerando primero de esta resolución, por lo tanto, glóse se la presente determinación a los autos del expediente indicado. Segundo.- Se declara inexistente la violación de las denuncias presentadas por el Partido Acción Nacional y el Partido Movimiento Ciudadano, a través de sus representantes propietarios acreditados ante el Consejo General, respectivamente, en contra de Manuel Pozo Cabrera, otrora precandidato a la Presidencia Municipal de Querétaro y del Partido Revolucionario Institucional, en términos de los considerandos primero y sexto de esta resolución. Tercero.- Notifíquese la presente resolución personalmente a las partes, autorizando indistintamente para que realicen dicha diligencia, al personal adscrito a la Secretaría Ejecutiva. En caso de que los partidos políticos se encuentren presentes en la sesión, la notificación surtirá de forma automática, en términos de lo dispuesto en el artículo cincuenta y ocho de la Ley de Medios. Cuarto.- Publíquese la presente determinación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro *"La Sombra de Arteaga"*. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias Secretario Ejecutivo. Integrantes de este cuerpo colegiado está a su consideración el proyecto de Resolución. ¿Si hubiera alguna intervención respecto del punto? Señor Secretario, proceda a tomar el sentido de la votación de manera nominal. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Con gusto. Consulto el sentido del voto de manera



nominal. A la contadora pública Gabriela Benites Doncel. En el uso de la voz la contadora pública Gabriela Benites Doncel, Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Licenciada Yolanda Elías Calles Cantú. En el uso de la voz la licenciada Yolanda Elías Calles Cantú, Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Socióloga Jazmín Escoto Cabrera. En el uso de la voz la socióloga Jazmín Escoto Cabrera, Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Licenciada Gema Nayeli Morales Martínez. En el uso de la voz la licenciada Gema Nayeli Morales Martínez, Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Maestro Jesús Uribe Cabrera. En el uso de la voz el maestro Jesús Uribe Cabrera, Consejero Electoral.- Con el proyecto. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Maestro Luis Octavio Vado Grajales. En el uso de la voz el maestro Luis Octavio Vado Grajales, Consejero Electoral.- Con la cuenta. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Maestro Gerardo Romero Altamirano. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Doy cuenta de siete votos a favor, por lo que se aprueba la Resolución de la cuenta. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias, Secretario Ejecutivo. Pasemos al desahogo del décimo primer punto del orden del día. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Es el relativo a la presentación y votación de la Resolución del



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro dictada en los autos de Procedimiento Especial Sancionador identificada con la clave IEEQ diagonal PES diagonal ciento treinta y nueve diagonal dos mil quince guion P, instaurado con motivo de la denuncia interpuesta por el partido político: Movimiento Ciudadano, a través de su representación ante el órgano de dirección superior, en contra de Manuel Pozo Cabrera, entonces precandidato y diagonal o aspirante a candidato del Partido Revolucionario Institucional al cargo de Presidente Municipal de Querétaro, por presuntas violaciones a la normatividad electoral, asimismo, en contra del Partido Revolucionario Institucional por culpa *in vigilando*. Cuyos puntos resolutive son los siguientes. Primero.- El Consejo General es competente para resolver los autos de Procedimiento Especial Sancionador identificada con la clave IEEQ diagonal PES diagonal ciento treinta y nueve diagonal dos mil quince guion P; en términos del considerando primero de esta resolución, por tanto, glócese la presente determinación a los autos del expediente indicado. Segundo.- El Consejo General del instituto Electoral del Estado de Querétaro, en términos de los considerandos primero y quinto de este resolución, declara inexistente la violación objeto de la denuncia presentada por el Partido Movimiento Ciudadano, a través de su representante acreditado en el Consejo General, en contra de Manuel Pozo Cabrera y del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Querétaro. Tercero.- Notifíquese personalmente la presente resolución a las partes, autorizando indistintamente para que realicen dicha diligencia, al personal adscrito a la Secretaría Ejecutiva. En caso de que los partidos políticos se encuentren presentes en la sesión, surtirá sus efectos la notificación automática, en términos de lo dispuesto en el artículo cincuenta y ocho de la Ley de Medios. Cuarto.- Publíquese la presente determinación en el



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro *“La Sombra de Arteaga”*. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias Secretario Ejecutivo. Integrantes de este cuerpo colegiado está a su consideración el proyecto de Resolución. ¿Si hubiera alguna intervención respecto del punto? Tiene el uso de la voz la representación del Partido Acción Nacional. En el uso de la voz el licenciado Abraham Elizalde Medrano, representante suplente del Partido Acción Nacional.- Con su venia Consejero Presidente. Sólo quisiera hacer una observación, tanto en el proyecto que se aprobó en el punto anterior como en este, veo que se contienen en la parte final después de hacer un análisis de la parte considerativa de ambas determinaciones, se cita la jurisprudencia obligatoria veintiuno de dos mil trece, que habla de la presunción de inocencia, me llama la atención porque es de las primeras ocasiones o de las pocas ocasiones, que veo que se inserta esto, y también llama la atención que la misma jurisprudencia no se haya insertado por ejemplo en el procedimiento especial sancionador, siete de dos mil quince, por la que fueron condenados el Partido Acción Nacional y Francisco Domínguez Servién al pago de unas multas, entonces sólo hacer este comentario. Gracias. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias representante. Secretario Ejecutivo. Pase a tomar el sentido de la votación de manera nominal. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Con gusto. Consulto el sentido del voto de manera nominal. A la contadora pública Gabriela Benites Doncel. En el uso de la voz la contadora pública Gabriela Benites Doncel, Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Licenciada Yolanda Elías Calles Cantú. En el



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

uso de la voz la licenciada Yolanda Elías Calles Cantú, Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Socióloga Jazmín Escoto Cabrera. En el uso de la voz la socióloga Jazmín Escoto Cabrera, Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Licenciada Gema Nayeli Morales Martínez. En el uso de la voz la licenciada Gema Nayeli Morales Martínez, Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Maestro Jesús Uribe Cabrera. En el uso de la voz el maestro Jesús Uribe Cabrera, Consejero Electoral.- Con el proyecto. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Maestro Luis Octavio Vado Grajales. En el uso de la voz el maestro Luis Octavio Vado Grajales, Consejero Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Maestro Gerardo Romero Altamirano. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Doy cuenta de siete votos a favor, por lo que se aprueba la Resolución de la cuenta. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias, Secretario Ejecutivo. Pasemos al desahogo del décimo segundo punto del orden del día. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Es el relativo a la presentación y votación de la Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro dictada en los autos de Procedimiento Especial Sancionador identificada con la clave IEEQ diagonal PES diagonal ciento cuarenta y cuatro diagonal dos mil quince guion P, instaurado con motivo de



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

la denuncia interpuesta por el partido político: Movimiento Ciudadano, a través de su representación ante el órgano de dirección superior, en contra de Manuel Pozo Cabrera, por presuntas violaciones a la normatividad electoral. Cuyos puntos resolutive son los siguientes. Primero.- Consejo General es competente para resolver los autos del Procedimiento Especial Sancionador identificada con la clave IEEQ diagonal PES diagonal ciento cuarenta y cuatro diagonal dos mil quince guion P; en términos del considerando primero de esta Resolución, por lo tanto glórese la presente determinación a los autos del expediente indicado. Segundo.- El Consejo General del instituto Electoral del Estado de Querétaro, en términos de los considerandos primero y quinto de este resolución, declara inexistente la violación objeto de la denuncia presentada por el Partido Movimiento Ciudadano, a través de su representante acreditado en el Consejo General, en contra de Manuel Pozo Cabrera. Tercero.- Notifíquese personalmente la presente resolución a las partes, autorizando indistintamente para que realicen dicha diligencia, al personal adscrito a la Secretaría Ejecutiva. En caso de que los partidos políticos se encuentren presentes en la sesión, surtirá sus efectos la notificación automática, en términos de lo dispuesto en el artículo cincuenta y ocho de la Ley de Medios. Cuarto.- Publíquese la presente determinación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "*La Sombra de Arteaga*". En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias Secretario Ejecutivo. Integrantes de este cuerpo colegiado está a su consideración el proyecto de Resolución. ¿Si hubiera alguna intervención respecto del punto? De no ser así. Secretario Ejecutivo. Pase a tomar el sentido de la votación de manera nominal. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Con gusto. Consulto el sentido del voto de manera nominal. A la contadora pública Gabriela Benites Doncel. En el uso de la voz la contadora pública Gabriela Benites Doncel, Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Licenciada Yolanda Elías Calles Cantú. En el uso de la voz la licenciada Yolanda Elías Calles Cantú, Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Socióloga Jazmín Escoto Cabrera. En el uso de la voz la socióloga Jazmín Escoto Cabrera, Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Licenciada Gema Nayeli Morales Martínez. En el uso de la voz la licenciada Gema Nayeli Morales Martínez, Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Maestro Jesús Uribe Cabrera. En el uso de la voz el maestro Jesús Uribe Cabrera, Consejero Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Maestro Luis Octavio Vado Grajales. En el uso de la voz el maestro Luis Octavio Vado Grajales, Consejero Electoral.- Con el proyecto. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Maestro Gerardo Romero Altamirano. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Doy cuenta de siete votos a favor, por lo que se aprueba la Resolución de la cuenta. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias, Secretario Ejecutivo. Pasemos al desahogo del décimo tercero punto del orden del día. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Ejecutivo.- Es el relativo a la presentación y votación de la Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro dictada en los autos de Procedimiento Especial Sancionador identificada con la clave IEEQ diagonal PES diagonal ciento veintiuno diagonal dos mil quince guion P, instaurado con motivo de la denuncia interpuesta por el Partido del Trabajo, a través de su representación ante el órgano de dirección superior en contra del Partido de la Revolución Democrática. Cuyos puntos resolutive son los siguientes. Primero.- Consejo General es competente para resolver los autos del Procedimiento Especial Sancionador identificada con la clave IEEQ diagonal PES diagonal ciento veintiuno diagonal dos mil quince guion P; instaurado con motivo de la denuncia interpuesta por el representante del Partido del Trabajo ante el Consejo General, en contra del Partido de la Revolución Democrática, en términos del considerando primero de esta resolución, por lo tanto, glósesse la presente a los autos del expediente al rubro indicado. Segundo.- Se declara la existencia de la violación objeto de la denuncia en contra del Partido de la Revolución Democrática, toda vez que se omitió incluir en la propaganda de precampaña denunciada, la calidad de precandidato de quien fue promovido, en términos del considerando sexto de esta resolución. Tercero.- Se le impone al Partido de la Revolución Democrática la sanción consistente en amonestación pública, de conformidad con lo dispuesto en el considerando séptimo de esta resolución; misma que se hará efectiva una vez que cause estado la presente resolución. Cuarto.- Notifíquese personalmente esta resolución a las partes, autorizando indistintamente para que realicen dicha diligencia, al personal adscrito a la Secretaría Ejecutiva. Cuarto.- Publíquese la presente determinación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Arteaga". En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias Secretario Ejecutivo. Integrantes de este cuerpo colegiado está a su consideración el proyecto de Resolución. ¿Si hubiera alguna intervención respecto del punto? Tiene el uso de la voz el maestro Luis Octavio Vado Grajales. En el uso de la voz el maestro Luis Octavio Vado Grajales, Consejero Electoral.- Una primera pregunta Secretario Ejecutivo, esto atiende a que se considera que una de las dos lonas denuncias es la que violenta, es correcta mi apreciación. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Es correcto Consejero, una de ellas no tenía expresamente indicado el carácter de precandidato. En el uso de la voz el maestro Luis Octavio Vado Grajales, Consejero Electoral.- Segunda pregunta, eso parte de considerar que si bien la Ley Electoral del Estado prohíbe el uso de las lonas se estima que en virtud de que la Ley General no lo prohíbe, entonces está permitido el uso de lonas en precampañas. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Es correcto, la apreciación que tenemos en la resolución así como esta propuesto que efectivamente y que en términos del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, es uno de los elementos que los precandidatos pueden informar el gasto. En el uso de la voz el maestro Luis Octavio Vado Grajales, Consejero Electoral.- Gracias. Es cuanto. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- ¿Algún otro comentario? De no ser así. Secretario Ejecutivo. Pase a tomar el sentido de la votación de manera nominal. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Con gusto. Consulto el sentido del voto de manera nominal. A la contadora pública Gabriela Benites Doncel. En el uso de la voz la contadora pública Gabriela



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Benites Doncel, Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Licenciada Yolanda Elías Calles Cantú. En el uso de la voz la licenciada Yolanda Elías Calles Cantú, Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Socióloga Jazmín Escoto Cabrera. En el uso de la voz la socióloga Jazmín Escoto Cabrera, Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Licenciada Gema Nayeli Morales Martínez. En el uso de la voz la licenciada Gema Nayeli Morales Martínez, Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Maestro Jesús Uribe Cabrera. En el uso de la voz el maestro Jesús Uribe Cabrera, Consejero Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Maestro Luis Octavio Vado Grajales. En el uso de la voz el maestro Luis Octavio Vado Grajales, Consejero Electoral.- Con fundamento en el artículo setenta y nueve del Reglamento Interior quisiera formular un voto particular. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Adelante Consejero. En el uso de la voz el maestro Luis Octavio Vado Grajales, Consejero Electoral.- Mismo que solicito se incluya en la publicación respectiva en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado. Me aparto del sentido de la resolución dado que considero que parte de una inadecuada presentación del marco normativo, esto en razón de que a partir del artículo segundo inciso a) del acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se determinan los gastos que se consideran como de precampaña y para la obtención del apoyo ciudadano, así como los medios para el registro y clasificación de ingresos y gastos respecto de las



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

precampañas y de la obtención del apoyo ciudadano correspondientes al proceso electoral federal y local dos mil catorce, dos mil quince, cita el nombre del acuerdo, del que deriva la obligación de que en caso de antinomia entre las normas generales y el Reglamento de Fiscalización contra las leyes locales, se aplicaran las primeras, esto es las normas generales, a partir de tal disposición se construye una oposición que estimo es inexistente entre los artículos doscientos once de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y el ciento seis de la Ley Electoral local, antinomia aparente de lo que se concluye que es factible el uso de lonas en precampañas, porque si bien las prohíbe la ley local, la norma general permite el uso de imágenes en precampañas, dicha conclusión omite diversas reglas de interpretación que permite mantener la validez de todas las normas involucradas, en particular el principio de deferencia al legislador, así como el uso de la interpretación conforme, acorde al principio de deferencia el legislador debemos de buscar el sentido posible de la norma que lo haga eficaz, con sentido y desde luego válida, atentos a la interpretación conforme debemos de preferir el sentido que mantenga la validez de la norma inferior respecto de la superior, desde luego, cuando sea un sentido racional y posible, de lo anterior desprendo que la antinomia es aparente, ya que podemos considerar primero, que no existe reserva constitucional a favor de la ley general para regular precampañas locales, segundo, que la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece bases generales, no exhaustivas, para regular la propaganda en precampañas, tercero, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, no regula de forma expresa el tema relativo al uso de lonas en precampañas, cuarto, la Legislatura del Estado en uso de sus facultades estableció diversas reglas respecto de la propaganda en



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

precampañas, quinto, de las normas locales relativas a la propaganda en precampaña, se prohíbe el uso de lonas, de lo anterior concluyo que dentro del margen otorgado tanto en la Constitución y como la ley general citada, el legislador queretano complemento la normatividad en materia de propaganda en precampañas, prohibiendo el uso de lonas, elemento publicitario que no está permitido expresamente por la Ley General, así pues considero que en este caso ambas lonas implican una violación a la ley y por lo tanto debió así de considerarse en la resolución, me parece de la mayor importancia que cuando exista una antinomia aparente, entre normas generales y normas locales, antes de recurrir al mecanismo de la subsunción que necesariamente fortalecerá una visión centralista se exploren otros mecanismos de interpretación válidos y posibles que permitan respetar el marco constitucional de competencia legislativa con un espíritu federalista. Por tanto mi voto es en contra. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Maestro Gerardo Romero Altamirano. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Doy cuenta de seis votos a favor y uno en contra, por lo que se aprueba la Resolución de la cuenta. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias, Secretario Ejecutivo. Pasemos al desahogo del décimo cuarto punto del orden del día. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Con gusto Consejero Presidente. Es el relativo a la presentación de los dictámenes que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral somete a consideración del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, relativo a los estados financieros



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

del cuarto trimestre de dos mil catorce, presentado por los partidos políticos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, De la Revolución Democrática, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, Verde Ecologista de México, Encuentro Social, Morena, Humanista y Del Trabajo, así como de la Asociación Política Estatal Alianza Ciudadana de Querétaro APE y con fundamento en el segundo párrafo del numeral cuarenta y siete de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, los dictámenes de referencia estarán a disposición de los integrantes de este máximo órgano de dirección, resolviéndose lo que a derecho proceda en la sesión ordinaria del mes de mayo. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Atendiendo el ordenamiento jurídico que ha citado el Secretario Ejecutivo, se estarán incluyendo los acuerdos correspondientes en la próxima sesión ordinaria de Consejo General de este Instituto. Secretario Ejecutivo. Proceda al desahogo del punto décimo quinto del orden del día. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- En términos de la modificación que fue aprobada en esta sesión, el punto décimo quinto es el relativo a la presentación y votación de la Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina lo procedente respecto al derecho a ser registrado como candidato independiente al cargo de Gobernador del Estado del aspirante ciudadano Omar Oswaldo González Aceves. Cuyos puntos resolutive son los siguientes. Primero.- El Consejo General del instituto Electoral del Estado de Querétaro es competente para emitir las resoluciones relacionadas con la declaratoria de los ciudadanos que tendrán derecho a ser registrados como candidatos independientes al cargo de elección de Gobernador, en términos del considerando primero de esta



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

resolución; por tanto, glórese la presente determinación a los autos del expediente al rubro indicado. Segundo.- El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro determina no procedente el derecho a ser registrado como candidato independiente del aspirante Omar Oswaldo González Aceves al cargo de Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, toda vez que no obtuvo por lo menos el dos punto cinco por ciento de ciudadanos registrados en el litado nominal de electores que corresponde al último corte de dos mil catorce, y que debía estar distribuido en la totalidad de los distritos electorales de los que se compone el Estado, en términos del considerando tercero de esta resolución. Tercero.- El aspirante tiene la obligación de presentar dentro de los quince días naturales posteriores a la conclusión de la etapa para la obtención del respaldo ciudadano, los estados financieros y la documentación legal comprobatoria del financiamiento correspondiente en términos del Reglamento de Fiscalización expedido por el Instituto Nacional Electoral. Cuarto.- Se ordena a la Secretaría Ejecutiva informe el contenido de la presente resolución al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro en las siguientes veinticuatro horas, remitiendo copia certificada de la misma. Quinto.- Se ordena a la Se ordena a la Secretaría Ejecutiva informe el contenido de la presente resolución al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Junta Local Ejecutiva en estado, para los efectos legales que corresponda, remitiendo para tal efecto, copia certificada de la misma. Sexto.- Notifíquese personalmente la presente determinación remitiendo copia certificada de la misma al aspirante, en el domicilio señalado en el expediente en que se actúa. Séptimo.- Publíquese la presente determinación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro *"La Sombra de Arteaga"*. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias Secretario Ejecutivo. Integrantes de este cuerpo colegiado está a su consideración el proyecto de Resolución. ¿Si hubiera alguna intervención respecto del punto? De no ser así. Secretario Ejecutivo. Pase a tomar el sentido de la votación de manera nominal. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Con gusto. Consulto el sentido del voto de manera nominal. A la contadora pública Gabriela Benites Doncel. En el uso de la voz la contadora pública Gabriela Benites Doncel, Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Licenciada Yolanda Elías Calles Cantú. En el uso de la voz la licenciada Yolanda Elías Calles Cantú, Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Socióloga Jazmín Escoto Cabrera. En el uso de la voz la socióloga Jazmín Escoto Cabrera, Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Licenciada Gema Nayeli Morales Martínez. En el uso de la voz la licenciada Gema Nayeli Morales Martínez, Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Maestro Jesús Uribe Cabrera. En el uso de la voz el maestro Jesús Uribe Cabrera, Consejero Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Maestro Luis Octavio Vado Grajales. En el uso de la voz el maestro Luis Octavio Vado Grajales, Consejero Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Maestro Gerardo Romero Altamirano. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Doy



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

cuenta de siete votos a favor, por lo que se aprueba la Resolución de la cuenta. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias, Secretario Ejecutivo. Pasemos al desahogo del décimo sexto punto del orden del día. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- En términos de la segunda modificación que fue aprobada por este colegiado al inicio de esta sesión ordinaria se incluyó como siguiente punto del orden del día el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, por el que se da cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en los autos de los expedientes identificados con las claves SUP guion JDC guion ochocientos noventa y seis diagonal dos mil quince, SUP guion JDC guion ochocientos noventa y siete diagonal dos mil quince, SUP guion JRC guion quinientos treinta y cuatro diagonal dos mil quince, SUP guion JRC guion quinientos treinta y siete diagonal dos mil quince, SUP guion JRC guion quinientos treinta y ocho diagonal dos mil quince, acumulados mediante el cual se modifica lo que fue materia de impugnación el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que aprueba la impresión y producción de la documentación y material electoral con base en los formatos y fichas técnicas de los mismos, que serán utilizados durante el proceso electoral ordinario dos mil catorce guion dos mil quince. Mismo que no fue circulado con la convocatoria dará lectura íntegra. Antecedentes. Primero.- Reforma electoral. El veintinueve de junio de dos mil catorce se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro *La Sombra de Arteaga*, la reforma a diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, entre ellas, las que disponen que corresponde al Instituto Nacional

60



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Electoral para los procesos electorales federales y locales, las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de impresión de documentos y producción de materiales electorales. Segundo.- Inicio del proceso electoral. El primero de octubre de dos mil catorce, el Consejo General celebró sesión extraordinaria, en la cual emitió la declaratoria de inicio del proceso electoral ordinario dos mil catorce guion dos mil quince. También en dicha sesión el órgano de dirección superior aprobó el calendario electoral del proceso electoral ordinario dos mil catorce guion dos mil quince. Tercero.- Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral. El veintidós de octubre de dos mil catorce, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el Acuerdo identificado con la clave INE diagonal CG doscientos dieciocho diagonal dos mil catorce, a través del cual se aprobaron los lineamientos para la impresión de documentos y producción de materiales electorales para los procesos electorales federales y locales. Cuarto.- Sesión de la Comisión de Organización Electoral. El veintidós de enero de este año, la Comisión de Organización Electoral celebró sesión extraordinaria, en la que, en el tercer punto del orden del día, realizó la presentación de las fichas técnicas, modelos de documentación y material electoral. Quinto.- Oficios de la Secretaría Ejecutiva. Mediante oficio SE diagonal trescientos dieciocho diagonal dos mil quince, de veintidós de enero del año en curso, se remitió al Instituto Nacional Electoral en medio impreso y magnético los modelos y fichas técnicas de la documentación y materiales electorales a utilizarse en la citada elección. Mediante diverso oficio SE diagonal mil quinientos cincuenta y uno diagonal dos mil quince, de dos de abril de este año, y en atención al oficio P diagonal trescientos setenta y cuatro diagonal dos mil quince, suscrito por el Consejero Presidente, en respuesta al oficio INE diagonal VE diagonal cero setecientos



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

cuarenta y ocho diagonal dos mil quince, se hizo del conocimiento de la Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, sobre la inclusión del logo institucional de este Instituto en cada base porta urna para que se utilicen el día de la jornada electoral, toda vez que derivado del convenio general de colaboración entre el Instituto Nacional Electoral y este Instituto, y su anexo financiero, la propia base porta urna será producida por el la autoridad electoral nacional con aportación de este organismo público local. Sexto.- Oficio de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral. Mediante oficio DEOE diagonal ciento setenta y dos diagonal dos mil quince, de tres de abril del presente año, el Director Ejecutivo de Organización Electoral dio contestación a las observaciones formuladas por el área técnica del Instituto Nacional Electoral, encargada de revisar el cumplimiento de los lineamientos relativos a la documentación y material electoral, remitiendo al efecto, los modelos definitivos de la propia documentación y material a utilizarse por este organismo en el proceso electoral ordinario dos mil catorce guion dos mil quince, en los cuales, los referidos modelos de actas de escrutinio y cómputo para las elecciones de gobernador, diputados de mayoría relativa y ayuntamientos, cuentan con un espacio destinado para el resultado de la votación de candidatos no registrados. Séptimo.- Acuerdo del Consejo General. El quince de abril de este año, se emitió el "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que aprueba la impresión y producción de la documentación y material electoral con base en los formatos y fichas técnicas de los mismos, que serán utilizados durante el proceso electoral ordinario dos mil catorce guion dos mil quince". Octavo.- Juicios para la protección de los derechos político-electorales. Inconformes con el acuerdo mencionado en el apartado anterior, el dieciocho y diecinueve



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

de abril siguientes, Francisco Domínguez Servién SUP guion JDC guion ochocientos noventa y seis diagonal dos mil quince y Salvador Gabriel López Ávila SUP guion JDC guion ochocientos noventa y siete diagonal dos mil quince, como candidatos registrados a Gobernador del Estado de Querétaro por los partidos políticos Acción Nacional y Movimiento Ciudadano, respectivamente, promovieron *per saltum* juicio ciudadano ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Noveno.- Juicios de revisión constitucional electoral. Los días dieciocho y diecinueve de abril del año en curso, los partidos políticos Acción Nacional SUP guion JRC guion quinientos treinta y siete diagonal dos mil quince y Movimiento de Regeneración Nacional SUP guion JRC guion quinientos treinta y ocho diagonal dos mil quince presentaron demanda de juicio de revisión constitucional electoral *per saltum* ante este Instituto. El diecinueve de abril del presente año, Movimiento Ciudadano SUP guion JRC guion quinientos treinta y cuatro diagonal dos mil quince promovió *per saltum* juicio de revisión constitucional electoral directamente ante la oficialía de partes de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Décimo.- Sentencia de la Sala Superior. El veintinueve de abril de este año, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dictó sentencia en los autos de los expedientes identificados con las claves SUP guion JDC guion ochocientos noventa y seis diagonal dos mil quince, SUP guion JDC guion ochocientos noventa y siete diagonal dos mil quince, SUP guion JRC guion quinientos treinta y cuatro diagonal dos mil quince, SUP diagonal JRC diagonal quinientos treinta y siete diagonal dos mil quince y SUP guion JRC guion quinientos treinta y ocho diagonal dos mil quince acumulados, mediante la cual modificó en lo que fue materia de impugnación,



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

el acuerdo del Consejo General mencionado en el antecedente séptimo de la presente determinación. Décimo primero.- Notificación de la sentencia. El veintinueve de abril de este año, se recibió en la cuenta oficial para notificaciones por correo electrónico, copia de la sentencia de mérito. Considerandos. Primero. Competencia. El Consejo General es competente para dar cumplimiento a las sentencias de las Salas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en términos de lo previsto en los artículos cincuenta y cinco, sesenta y sesenta y cinco, fracciones, trigésima y trigésima cuarta de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. Segundo. Materia del acuerdo. El presente acuerdo tiene como finalidad dar cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en los autos de los expedientes identificados con las claves SUP guion JDC guion ochocientos noventa y seis diagonal dos mil quince, SUP guion JDC guion ochocientos noventa y siete diagonal dos mil quince, SUP guion JRC guion quinientos treinta y cuatro diagonal dos mil quince, SUP diagonal JRC diagonal quinientos treinta y siete diagonal dos mil quince y SUP guion JRC guion quinientos treinta y ocho diagonal dos mil quince acumulados, en el sentido de modificar en lo que fue materia de impugnación el "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que aprueba la impresión y producción de la documentación y material electoral con base en los formatos y fichas técnicas de los mismos, que serán utilizados durante el proceso electoral ordinario dos mil catorce guion dos mil quince". Tercero. Cumplimiento de sentencia. El Consejo General es responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, dictar los acuerdos e implementar los mecanismos necesarios para la debida



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

observancia de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. En tal tesitura, el veintinueve de abril del año en curso, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación emitió la sentencia materia de este Acuerdo. En dicha sentencia, la cual se tiene por reproducida en la presente determinación como si a la letra se insertase, para que surta todos sus efectos legales, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación estableció modificar el Acuerdo del Consejo General, a través del cual aprobó la impresión y producción de la documentación y material electoral que serán utilizados durante el proceso electoral ordinario dos mil catorce guion dos mil quince, con base en los efectos precisados en el considerando número siete, conforme lo siguiente: Siete.- Efectos de la sentencia. Por las razones apuntadas, esta Sala Superior estima que procede: Inciso a).- Confirmar el modelo de boletas electorales aprobado por la autoridad responsable que incluirá la fotografía de los candidatos a Gobernador y del candidato a diputado que encabece la fórmula de mayoría relativa, y. Inciso b.-) Al haber resultado fundados los motivos de inconformidad identificados como E y F en la presente ejecutoria, modificar el acuerdo el acuerdo impugnado, exclusivamente para los efectos siguientes: El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro deberá incorporar el tema relativo a destinar un espacio para el cómputo de los votos emitidos a favor de candidatos no registrados, en el listado de elementos que deberán contener las actas de escrutinio y cómputo de casillas de las elecciones de Gobernador, diputados y ayuntamientos, el cual obra en el anexo técnico del acuerdo impugnado, y. Segundo.- Dicho Instituto Electoral local deberá realizar las acciones pertinentes y, de ser necesario, consultar al Instituto Nacional Electoral, al efecto de incluir el tema relativo a las bases



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

porta urnas en el anexo técnico del acuerdo controvertido, para que se utilicen el día de la jornada electoral. La autoridad responsable deberá dar cumplimiento a la presente ejecutoria en el plazo de cuarenta y ocho horas a partir de que le sea notificado este fallo, dado lo avanzado del proceso electoral que se celebra en el Estado de Querétaro, y la inmediatez que se requiere para no poner en riesgo la correcta y oportuna impresión de la documentación y material electoral que se utilizarán el día de la jornada electoral. La autoridad responsable deberá informar del cumplimiento dado a lo ordenado en la presente ejecutoria, dentro de un plazo de veinticuatro horas; contadas a partir de la emisión del Acuerdo correspondiente. Resolutivos. Primero.- SUP guion JDC guion ochocientos noventa y siete diagonal dos mil quince, SUP guion JRC guion quinientos treinta y cuatro diagonal dos mil quince, SUP diagonal JRC diagonal quinientos treinta y siete diagonal dos mil quince y SUP guion JRC guion quinientos treinta y ocho diagonal dos mil quince, al juicio ciudadano SUP guion JDC guion ochocientos noventa y seis diagonal dos mil quince, por ser éste el primero que se recibió y registró en esta Sala Superior. Por ende, agréguese copia certificada de los puntos resolutivos de esta sentencia a los citados expedientes acumulados. Segundo.- Se modifica el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, a través del cual aprobó la impresión y producción de la documentación y material electoral que serán utilizados durante el proceso electoral ordinario dos mil catorce guion dos mil quince, para los efectos precisados en la consideración número siete de la presente ejecutoria. Notifíquese como corresponda. Sobre esta base, en acatamiento a la sentencia referida, el Consejo General modifica el "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Querétaro, que aprueba la impresión y producción de la documentación y material electoral con base en los formatos y fichas técnicas de los mismos, que serán utilizados durante el proceso electoral ordinario dos mil catorce guion dos mil quince”, conforme lo siguiente: El Consejo General del Instituto ordena se incorpore en el anexo técnico del Acuerdo que mediante la presente determinación se modifica, el tema relativo a destinar un espacio para el cómputo de los votos emitidos a favor de candidatos no registrados, en el listado de elementos que deberán contener las actas de escrutinio y cómputo de casillas de las elecciones de Gobernador, diputados y ayuntamientos. Se instruye a realizar las acciones pertinentes tendentes a incluir el tema relativo a las bases porta urnas en el anexo técnico del Acuerdo que mediante la presente determinación se modifica, para que se utilicen el día de la jornada electoral. Con base en las consideraciones anteriores y con apoyo en lo dispuesto en los artículos catorce, dieciséis y ciento dieciséis, fracción cuarta de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; uno, ciento cuatro, numeral uno, inciso r) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; treinta y dos, párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Querétaro; tres, cuatro, cincuenta y cinco, sesenta, sesenta y cinco, fracciones trigésima y trigésima cuarta de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; setenta y dos, fracción tercera y setenta y tres del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; el órgano de dirección superior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro emite el siguiente acuerdo. Primero.- El Consejo General es competente para dictar los acuerdos e implementar los mecanismos necesarios para la debida observancia de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como para acatar las sentencias de las Salas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Federación, en términos del considerando primero de este acuerdo. Segundo.- Se aprueba el presente acuerdo, en términos del considerando tercero de la presente determinación. Tercero.- Se ordena informar, dentro del término de las veinticuatro horas siguientes, a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a efecto de comunicar sobre el cumplimiento de la sentencia emitida en los autos de los expedientes identificados con las claves SUP guion JDC guion ochocientos noventa y seis diagonal dos mil quince, SUP guion JDC guion ochocientos noventa y siete diagonal dos mil quince, SUP guion JRC guion quinientos treinta y cuatro diagonal dos mil quince, SUP diagonal JRC diagonal quinientos treinta y siete diagonal dos mil quince y SUP guion JRC guion quinientos treinta y ocho diagonal dos mil quince acumulados. Cuarto.- Se ordena a la Secretaría Ejecutiva informe el contenido de la presente determinación al Instituto Nacional Electoral, por conducto de la Vocalía Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva en Querétaro, para los efectos legales que correspondan, remitiendo para tal efecto, copia certificada de la misma. Quinto.-Se instruye a la Secretaría Ejecutiva gire las instrucciones a quien corresponda a efecto de observar lo ordenado en esta determinación. Sexto.-Publíquese el presente acuerdo en el sitio oficial de internet del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, así como en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro *La Sombra de Arteaga*. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias Secretario Ejecutivo. Integrantes de este cuerpo colegiado está a su consideración el proyecto de Acuerdo fue leído íntegramente. ¿Si hubiera alguna intervención respecto del punto? De no ser así. Secretario Ejecutivo. Pase a tomar el sentido de la votación de manera nominal. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles,



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Secretario Ejecutivo.- Con gusto. Consulto el sentido del voto de manera nominal. A la contadora pública Gabriela Benites Doncel. En el uso de la voz la contadora pública Gabriela Benites Doncel, Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Licenciada Yolanda Elías Calles Cantú. En el uso de la voz la licenciada Yolanda Elías Calles Cantú, Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Socióloga Jazmín Escoto Cabrera. En el uso de la voz la socióloga Jazmín Escoto Cabrera, Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Licenciada Gema Nayeli Morales Martínez. En el uso de la voz la licenciada Gema Nayeli Morales Martínez, Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Maestro Jesús Uribe Cabrera. En el uso de la voz el maestro Jesús Uribe Cabrera, Consejero Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Maestro Luis Octavio Vado Grajales. En el uso de la voz el maestro Luis Octavio Vado Grajales, Consejero Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Maestro Gerardo Romero Altamirano. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Doy cuenta de siete votos a favor, por lo que se aprueba el Acuerdo de la cuenta. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias, Secretario Ejecutivo. Pasemos al desahogo del décimo séptimo punto del orden del día. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Es el relativo



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

a Asuntos Generales, informo Consejero Presidente que están anotados los representantes del Partido Acción Nacional y del Partido Movimiento de Regeneración Nacional. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Tiene el uso de la voz el representante de Acción Nacional, licenciado Martín Arango, adelante. En el uso de la voz el licenciado Martín Arango García, representante propietario del Partido Acción Nacional.- Gracias Consejero Presidente. Con la finalidad de denunciar algunos actos en este Consejo, los cuales pues ya prácticamente a un mes, tres semanas de haber iniciado este periodo de campañas, se han venido suscitando de manera repetitiva, desgraciadamente de manera repetitiva, y que nos dejen una gran preocupación, una gran preocupación porque, por supuesto que nosotros con la obligación de la carga de la prueba para denunciar los actos constitutivos de violación a la legislación electoral, hemos venido elementando y traigo aquí en este Consejo algunos de estos elementos, algunos de ellos de manera fotográfica, una mujer de la tercera edad, que recibe apoyo de medicinas de gobierno del estado, fue obligada a poner en su casa lonas de los candidatos del Partido Revolucionario Institucional, la mujer en un principio se negó y esto fue lo que le pasó, le poncharon sus llantas, los servidores públicos fueron los que la amenazaron de que le sucedería algo que no le gustaría que le pasará, si se negaba a colgar la publicidad de los candidatos del Partido Revolucionario Institucional, a lo cual después de esto la ciudadana atemorizada accedió a colgar las lonas de los candidatos del Partido Revolucionario Institucional, pero que por supuesto lo denunció y que por supuesto está inconforme, una situación de la que se ha dado cuenta en diversos municipios de este Estado, es el famoso programa de empleo temporal, aquí en las fotografías se pueden



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

ver algunos ciudadanos barriendo las calles y ese es precisamente el objeto del programa de empleo temporal, que a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Secretaría de Desarrollo Social y el Programa Soluciones, van de comunidad, en comunidad, ofreciéndole a la gente se les pague una remuneración, estimamos consistentes en mil quinientos pesos, según lo que nos han dicho algunos ciudadanos y les dicen que se lo van a pagar tres días antes de las elecciones, de comunidad, en comunidad, en municipios, como San Juan del Río, Tequisquiapan, El Marqués, Huimilpan, en algunas zonas de la Sierra, las quejas de los ciudadanos y de los compañeros panistas son constantes, en razón de este programa temporal, por supuesto que ya tenemos alguna documentación, algunas Fe de Hechos, en las que se consta como los funcionarios pues tratan de inducir los votos de los ciudadanos, a través de este programa de empleo temporal, por cierto, hago el señalamiento gracias al trabajo del Instituto Nacional Electoral y de quienes cuentan con fe pública, no voy a negar que hay algunos secretarios técnicos que hacen de manera extraordinaria su trabajo, pero también les he de señalar que hay unos secretarios técnicos que hacen hasta lo imposible por salir a ir a levantar una fe de hechos, por supuestos haremos los señalamientos de manera personal para no afectar la imagen de estos servidores públicos, pero que es necesario señalarles, en este Consejo que sí hay secretarios técnicos que se niegan a levantar todavía las fe de hechos, sin embargo, hemos obtenido muy buena respuesta del Instituto Nacional Electoral y gracias a ellos hemos obtenido un extraordinario material que nos revela cómo opera gobierno federal y gobierno del estado. Otro acto que sucede es la entrega de material para construcción en estas fotografías en la comunidad del Lobo, en El Marqués del cual un secretario técnico del Instituto



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Electoral del Estado de Querétaro, dio fe y e hizo constar las circunstancias en las que se dio la entrega de este material de construcción, lo cual no por cierto no es lo que consta en esta fotografías, lo único de lo que se ha dado cuenta, si hemos visto para la entrega de material para la construcción por parte de gobierno federal es constante, aquí unas fotografías más, aquí podemos ver el camión de material y por supuesto no podía faltar la famosa alteración de nuestras bardas, en donde un ciudadano, no un panista, un ciudadano, pues le dio mucho coraje encontrar una persona pintando las bardas de nuestros candidatos y poniendo descripciones difamatorias, ciudadano que se aprecia su rostro perfectamente y que al ser fotografiado, al ser evidenciado, se dio cuenta de que entraba a un domicilio repleto de lonas del Partido Revolucionario Institucional, tenemos las evidencias y que por supuesto las vamos a denunciar, y de igual forma traigo aquí, no son la totalidad, pero tenemos una serie de más de quinientos formatos de personas que han prestado sus casas, sus bardas, para colgar lonas y que todos los formatos que se encuentran aquí han sido robadas estas lonas, esto por supuesto nos genera a nosotros una gran preocupación, porque podemos suponer quien es el encargado de esta guerra sucia, y todo lo que acabo de exponer es guerra sucia que tiene nombre y apellido, guerra sucia que por supuesto haremos de su conocimiento y que les pedimos no mantenerse inmóviles, que les pedimos señores Consejeros, como lo hemos pedido en muchas ocasiones imparcialidad al resolver, que les pedimos que sean tajantes en las acciones que tomen, porque de lo contrario y a falta de más de un mes para nuestra elección, van a seguir sucediendo este tipo de situaciones, va a seguir sucediendo esta guerra sucia por parte de gobierno federal, por parte de gobierno del estado y por parte del Partido Revolucionario Institucional, por



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

supuesto que haremos valer nuestros derechos por las vías legales conducentes y con las pruebas idóneas para que ustedes puedan resolver de la mejor forma, esperamos lo mejor de ustedes señores Consejeros todavía estamos a tiempo de evitar una elección del estado, todavía estamos a tiempo de que estos tramposos que vemos aquí no hagan y sigan haciendo de la suyas. Es cuánto Consejero Presidente. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias señor representante, tiene el uso de la voz el licenciado Gonzalo Martínez representante del Partido Revolucionario Institucional. En el uso de la voz el maestro Gonzalo Martínez García, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional.- Muchas gracias Consejero Presidente. Referirme a esta serie de imputaciones a los candidatos del Partido Revolucionario Institucional y al propio Partido Revolucionario Institucional y simplemente para dejar constancia que esta no es la vía, no son los términos, no es la forma y desde luego no es propiamente el Consejo General a través de asuntos generales, la Oficialía de Partes es para recibir, pues este tipo de manifestaciones que simplemente tienden hacerle elocuencia y grandilocuencia para la parte pública, solamente para eso, me parece importante destacar que las decisiones que ha dictado propiamente ante este instituto han venido siendo confirmadas por la Sala Superior y propiamente por la Sala Regional y me da gusto porque finalmente eso significa que pues las acciones que se han decidido pues han sido conforme a derecho, sin interés de beneficiar alguna de las partes, sino simplemente apegándose al contenido normativo y al contenido constitucional, si alguien tiene un comportamiento indebido debe ser sancionado, si alguien no ha tenido una conducta reprochable, no ha lugar a una determinación de sanción, son



principios básicos del derecho, entonces estos argumentos pues vienen a mas que tratar de poner en evidencia en determinadas situaciones estas son para ocuparse de cuestiones públicas y dañar la imagen del Partido Revolucionario Institucional, lo cual simplemente no es debido porque son de carácter difamatorio, es importante hacerlo notar como también es importante hacer notar, que justamente la Sala Superior acaba de resolver el día de hoy, pues de dictar una sentencia respecto de la cual en su oportunidad en esta sesión hubo desgarramiento de vestiduras, se dijo que nos íbamos a quedar en evidencia, que el criterio que se estaba adoptando era totalmente violatorio en el principio de equidad, vamos fueron comentarios explosivos, y sin embargo, cual fue el resultado, que los mismo comentarios que se vertieron en esta mes, a favor del criterio, pues son los mismos comentarios que podemos leer en la sentencia de la Sala Superior, entonces vayamos teniendo la tranquilidad de ver las cosas como son y no tratar de ensuciar y empantanar el proceso electoral, eso no quiere la ciudadanía no a base de consideraciones y estimaciones y apreciaciones subjetivas, eso no se vale, y no se vale atentar contra la imagen de un partido político que está llevando a cabo sus actos como debe ser, bajo el deber ser, ciertamente en el caso de nuestro partido han sufrido un gran robo de lonas, bastantes y en todo el estado, es un número muy cuantificable, muy grande, también en el caso de la propaganda se elaboró, por terceros y respecto de los cuales no hago una imputación en esta mesa, se elaboraron calcomanías que se pegaron justamente afuera del estadio, en los espejos laterales retrovisores de las personas, y estas calcomanías fueron burdamente elaboradas, burdamente simuladas, ya podrán ustedes imaginar cual era el objetivo, no tanto producir un beneficio al propio partido, desde luego que no, sino más bien atentar contra el patrimonio



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

de los ciudadanos y eso no se vale, conculcar el patrimonio, causarle daños a las personas, causar la molestia para que surja el icono en contra del Partido Revolucionario Institucional, pero eso no se vale, ya se ha presentado la denuncia correspondiente a efecto de que sea investigada, y en un momento determinado se tenga un responsable de estas actuaciones, porque es propaganda que se pegó en los vehículos de los particulares, es una propaganda mal hecha donde burdamente se toman los emblemas, entre otros del propio Partido Revolucionario Institucional, hay una confusión de colores, se usa un pegamento muy sólido de forma que no es tan fácil de desprender, esa calcomanía de los vehículos, hay una serie de afectaciones y molestias a la ciudadanía, eso es propaganda sucia, eso también se debe de evitar, por esa razón y por esas circunstancias, yo hago un llamado en esta mesa justamente como para como lo pide el representante del Partido Acción Nacional, se hagan las investigaciones conducentes y se llegue a determinar las responsabilidades que correspondan en caso concreto, pero eso si no se valen imputaciones falsas, no se valen afirmaciones que dañen a los partidos, y respecto de los cuales se hagan atribuciones de las cuales solamente sea material para la elocuencia y que de ninguna manera tenga soporte en el material probatorio, porque eso va a pasar justamente y como va suceder y como ha sucedido en el caso de las tres denuncias que se han resuelto el día de hoy y respecto de las cuales hubo en lo absoluto un medio de prueba que justificara la procedencia de las violaciones alegadas. Es cuánto. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias señor representante, tiene nuevamente el uso de la voz Martín Arango, representante del Partido Acción Nacional. En el uso de la voz el licenciado Martín Arango García, representante propietario del Partido



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Acción Nacional.- Yo no sé en qué Consejo participa nuestro amigo representante del Partido Revolucionario Institucional y no lo sé, porque pareciera que desconoce los porcentajes, estoy seguro que desconoce el representante del Partido Revolucionario Institucional el porcentajes de resoluciones que han sido revocadas por parte de este Consejo General, le invitó a conocerlas señor representante y sabemos que nos quiere callar, sabemos que ese es el estilo del Partido Revolucionario Institucional, la imposición, sabemos que no les gusta que le digan lo que sucede, sabemos que les gusta aventar la piedra y esconder la mano, lo sabemos perfectamente, pero se lo dije hace algunas sesiones, y se lo repito licenciado, no nos van a callar y lo vamos a denunciar, y por eso les estoy comentando que tenemos los medios de prueba idóneos, para que esta autoridad resuelva de manera objetiva, así es que aunque se sienta difamado, no nos va a callar licenciado, no vamos a dejar de denunciar todas las porquerías que están haciendo en este proceso electoral, así que bienvenidos sean sus comentarios, pero no los aceptamos. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Tiene nuevamente el uso de la voz licenciado Gonzalo Martínez representante del Revolucionario Institucional. En el uso de la voz el maestro Gonzalo Martínez García, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional.- Un servidor y mi partido siempre privilegiaremos el respeto a los derechos humanos de las personas y entre ellos la libertad de expresión, de ninguna manera pretendemos a callar las voces que lejos de querer pretender estar por encima de las opiniones, pues de alguna manera son simples expresiones que no tienen más consecuencia que producir violencia, violencia de tipo moral, porque finalmente se establecen pretensiones distintas a lo que es en realidad



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

lo que nos ocupa esta mesa, por eso esa circunstancia mi partido y mi persona de ninguna manera pretende acallar las voces, soy una persona que se ha considerado constitucionalista y a esa medida el respeto a los derechos fundamentales para mi es de primer orden y el respeto y a la dignidad de las personas también es de primer orden, así que yo le digo mi respeto para usted, en su carácter de persona, de representante de partido político y también para su partido político, porque el respeto y la dignidad está por encima de cualquier cosa y hay dignidad en las personas y dignidad en los partidos políticos, bajo esa circunstancia a la ciudadanía es eso lo que le interesa, es el derecho del respeto de las personas y que no haya ese pisoteo de los derechos y que no haya esa serie de imputaciones subjetivas, que solamente tienden a empantanar, ensuciar y que no producen ninguna consecuencia benéfica, bajo esa consideración simplemente yo le digo señor representante, mi intención jamás ha sido acallarlo de ninguna manera, yo no tengo esa facultad yo no tengo esa posibilidad, en esta mesa simplemente es una mesa que se debe guardar respeto, y ese es el respeto que yo guardo con todos mis compañeros, y es el mismo respeto que guardo respecto dentro de la propia ciudadanía bajo esa circunstancia no hay mayor pretensión, sino simplemente quien hace una imputación está obligado a probarla, y si no la prueba, entonces si podríamos considerar y evaluando quien en verdad está atribuyendo falsedades y quien está diciendo mentiras, y efectivamente participo en el mismo Consejo que el representante del Partido Acción Nacional, solo que yo he leído todas las sentencias, he leído todas las resoluciones, y he leído todos los criterios que han venido produciéndose, cosa que no encuentro en ese eco que se dice, que en que Consejo participo y simplemente para muestra un botón, yo preguntaría ¿Cuántas resoluciones de



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

condenas se han impuesto? ¿Cuántos montos económicos se han determinado? ¿Cuántas responsabilidades se han encontrado?, y finalmente ahí encontraremos todas las respuestas sin necesidad de decir si esto es mayoría o es minoría. Muchas gracias. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias señor representante. También está anotado para asuntos generales el representante suplente del Partido Movimiento de Regeneración Nacional, tiene el uso de la voz, Nicolás Rico Bañuelos, adelante. En el uso de la voz el ciudadano Nicolás Rico Bañuelos, representante suplente del Partido Movimiento de Regeneración Nacional.- Al igual que el día de ayer durante el informe, el show continúa, continúa entre los dos partidos amigos y enemigos el Partido Revolucionario Institucional y el Partido Acción Nacional, y si bien es cierto que hay sentencias como comenta el compañero del Partido Revolucionario Institucional, para nosotros en Partido Movimiento de Regeneración Nacional nos queda claro, que las resoluciones emitidas tanto por la Sala Monterrey y como por la Sala Superior y este propio Consejo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, ha favorecido al mismo sistema corrupto y represor, que nos agobia y sigue agobiando y parece que nos seguirá agobiando, sin embargo, hay que hacer a un lado el show, yo creo que de mi punto de vista tenemos que ser pragmáticos, ante las evidencias que todos los días de manera axiomática registramos en el estado, y me refiero específicamente al avasallante, tumultuoso, conjunto de publicidad y de propaganda, que tanto el Partido Revolucionario Institucional y el Partido Acción Nacional, tienen en todo el estado, y que suponemos y que calculamos que a estas alturas están rebasando los topes de gastos de campaña, de tal manera que en ese sentido de practicidad, mi partido pide a este Instituto



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PES

Electoral, en la medida de sus posibilidades, haga un monitoreo y una auditoria al corte que corresponda, de los gastos que ya se llevan, para que de manera contundente se demuestre quien en este momento puede ser rebasado de la contienda electoral ante el rebase de gastos de campaña. Gracias. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias. No habiendo más asuntos que tratar y en consecuencia que todos los puntos del día fueron agotados para lo que fuimos convocados, siendo las diecinueve horas con catorce minutos, del día jueves treinta de abril de dos mil quince, se da por concluida la presente sesión ordinaria. Que pasen buenas tardes. Gracias -----,

~~Gerardo Romero~~

gr
[Handwritten signatures and scribbles]